N° 3078

16
diciembre
2008

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Sr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Teléfonos: 4323-9625, E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gov.ar - Consultas: Rivadavia 524 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 10 a 15. Web:www.buenosaires.gov.ar

Poder Legislativo

Ley

Ley 2.911/08
Se otorga uso precario y gratuito de inmueble a la Asociación Civil G104 espacio de Arte Pág. 5

Ley 2.912/08
Se otorga uso precario y gratuito de inmueble a la Cooperativa de Trabajo Mate Amargo Limitada Pág. 6

Ley 2.913/08
Se otorga uso precario y gratuito de inmueble a la Asociación Cooperadora del Hospital de Agudos Dr A Zubizarreta Pág. 7

Ley 2.914/08
Se modifica la Ley N° 2 817 Pág. 7

Ley 2.918/08
Se declara a Elena Eva Reynaga Personalidad Destacada de los Derechos Humanos de las Mujeres Pág. 8

Ley 2.920/08
Se declara a Graciela Collantes Personalidad Destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de los Derechos Humanos Pág. 9

Ley 2.921/08
Se declara a Jack Fuchs Personalidad Destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el campo de los Derechos Humanos Pág. 9

Ley 2.925/08
Se declara a José A Martínez Suárez Personalidad Destacada de la Cultura de la Ciudad de Buenos Aires Pág. 10

Ley 2.929/08
Se declara a Fernando Pedro Polack Personalidad Destacada de la Ciencia Pág. 10

Poder Ejecutivo

Decreto

Decreto 1.415/08
Se intima la desocupación del inmueble sito en Holmberg 1932/34 Pág. 11

Decreto 1.416/08
Se intima la desocupación del inmueble sito en Juramento 4211/15 Pág. 12

Decreto 1.417/08
Se intima la desocupación del inmueble sito en Echeverría 4230 Pág. 14

Decreto 1.418/08
Se intima la desocupación del inmueble sito en Virrey del Pino 4192/94 Pág. 15

Decreto 1.440/08
Se intima la desocupación del inmueble sito en Echeverría 4245/47 Pág. 17

Decreto 1.441/08
Se intima la desocupación del inmueble sito en La Pampa 4242 Pág. 18

Resolución

MDUGC

Resolución 910-MDUGC/08
Se posterga fecha de apertura del Concurso Público N° 8/08 Pág. 20

Resolución 911-MDUGC/08
Se posterga fecha de apertura del Concurso Público N° 9/08 Pág. 21

MHGC

Resolución 2.692-MHGC/08
Se ractifica continuidad de personal Pág. 21

Resolución 3.711-MHGC/08
Se designan integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública N° 26-DGCyC/08 Pág. 22

Resolución 3.766-MHGC/08
Se transfiere a agente Pág. 23

Resolución 3.771-MHGC/08
Se amplian los términos de la Resolución Nº 1 843-SHyF/05 Pág. 23

Resolución 3.808-MHGC/08
Se dispone la baja de una videocasetera Pág. 24

Resolución 3.809-MHGC/08
Se dispone la baja de una cámara de fotos Pág. 25

Resolución 3.810-MHGC/08
Se dispone baja de impresora Pág. 26

Resolución 3.813-MHGC/08
Se dispone la baja de abanicos antiguos Pág. 26

Resolución 3.814-MHGC/08
Se reconocen servicios prestados de personal Pág. 27

Resolución 3.815-MHGC/08
Se reconocen servicios prestados Pág. 28

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución 230-SSEP/08
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 2 073/08 Pág. 29

Disposición

MHGC

Disposición 176-DGCG/08
Se establecen procedimientos para el cierre de la Cuenta General del Ejercicio del Sector Público Pág. 30

Licitaciones

Actuación

Actuación 1-/08 Pág. 36

Licitación

Licitación 11-/08 Pág. 37
Licitación 13-/08 Pág. 37
Licitación 14-/08 Pág. 38
Licitación 15-/08 Pág. 38
Licitación 16-/08 Pág. 39
Licitación 61-/08 Pág. 39
Licitación 485-/08 Pág. 40
Licitación 1618-/08 Pág. 41
Licitación 1881-/08 Pág. 41
Licitación 1882-/08 Pág. 43
Licitación 1985-/08 Pág. 46
Licitación 1988-/08 Pág. 46
Licitación 2351-/08 Pág. 47
Licitación 2360-/08 Pág. 47
Licitación 6686-/08 Pág. 48
Licitación 477477-/08 Pág. 49
Licitación 502502-/08 Pág. 49

Carpeta

Carpeta 27-/08 Pág. 50
Carpeta 52-/08 Pág. 50
Carpeta 8830-/08 Pág. 51
Carpeta 8862-/08 Pág. 51
Carpeta 17833-/08 Pág. 52
Carpeta 17863-/08 Pág. 52
Carpeta 17904-/08 Pág. 53
Carpeta 88643-/08 Pág. 54
Carpeta 90474-/08 Pág. 54
Carpeta 90480-/08 Pág. 55

Expediente

Expediente 14052-/08 Pág. 56
Expediente 32625-/08 Pág. 56
Expediente 33132-/08 Pág. 57
Expediente 33667-/08 Pág. 57
Expediente 42676-/08 Pág. 58
Expediente 49484-/08 Pág. 58
Expediente 49782-/08 Pág. 59
Expediente 50174-/08 Pág. 60
Expediente 50498-/08 Pág. 61
Expediente 51592-/08 Pág. 61
Expediente 53449-/08 Pág. 62
Expediente 57482-/08 Pág. 62
Expediente 57484-/08 Pág. 63
Expediente 61111-/08 Pág. 64
Expediente 61551-/08 Pág. 64
Expediente 61555-/08 Pág. 66
Expediente 61556-/08 Pág. 66
Expediente 62515-/08 Pág. 67
Expediente 62517-/08 Pág. 67
Expediente 63131-/08 Pág. 67
Expediente 63203-/08 Pág. 68
Expediente 63481-/08 Pág. 69
Expediente 65608-/08 Pág. 71

Expediente 65614-/08 Pág. 71
Expediente 67346-/08 Pág. 71

Edictos

Edictos

Edictos 222-/08 Pág. 72
Edictos 223-/08 Pág. 73
Edictos 224-/08 Pág. 73
Edictos 225-/08 Pág. 73
Edictos 227-/08 Pág. 74
Edictos 229-/08 Pág. 74
Edictos 230-/08 Pág. 74
Edictos 1021-/08 Pág. 75
Edictos 1022-/08 Pág. 76
Edictos 1023-/08 Pág. 77
Edictos 1024-/08 Pág. 78
Edictos 1025-/08 Pág. 78
Edictos 1026-/08 Pág. 79
Edictos 1027-/08 Pág. 80
Edictos 1028-/08 Pág. 81
Edictos 1029-/08 Pág. 82
Edictos 1030-/08 Pág. 83
Edictos 1031-/08 Pág. 83
Edictos 1032-/08 Pág. 84
Edictos 1033-/08 Pág. 85
Edictos 1034-/08 Pág. 86
Edictos 1035-/08 Pág. 87
Edictos 1037-/08 Pág. 88
Edictos 1038-/08 Pág. 92
Edictos 1039-/08 Pág. 92

Poder Legislativo

Ley

LEY N° 2.911

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2008.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Otórgase a la “Asociación Civil G104 espacio de Arte” el uso precario y gratuito por el término de veinte (20) años del inmueble de propiedad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ubicado en la calle Gascón 104, Circunscripción 7, Sección 17, Manzana 54, Parcela 18d, según la superficie establecida como "A" en los planos anexos, que a todos los efectos forman parte integrante de la presente Ley.
Art. 2°.- El inmueble deberá ser destinado por la entidad beneficiaria a actividades de educación, cultura popular, recreativas, periodísticas y editoriales, conforme lo establece el Estatuto de la misma.
Art. 3°.- A requerimiento del Gobierno de la Ciudad, la entidad beneficiaria cederá sus instalaciones para eventos de carácter comunitario.
Art. 4°.- La entidad beneficiaria deberá mantener el inmueble en el estado otorgado y queda facultada para realizar las mejoras necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines, adecuadas al Código de Planeamiento Urbano y de Edificación vigente al momento de su realización.
Dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente ley, la entidad beneficiaria procederá a adecuar las instalaciones y construcciones a los fines de obtener las habilitaciones pertinentes de acuerdo a la normativa vigente, conforme al uso solicitado.
Art. 5°.- Queda a cargo de la entidad beneficiaria el pago de tasas, impuestos y las tarifas de los servicios públicos que correspondan al usufructo del inmueble.
Art. 6°.- La entidad beneficiaria no podrá ceder ni alquilar todo o parte del inmueble, así como tampoco podrá cambiar el destino del inmueble. En caso de incumplimiento, el Gobierno de la Ciudad requerirá la entrega inmediata del inmueble otorgado.
Art. 7°.- Anualmente el Poder Ejecutivo realizará visitas a fin de constatar y evaluar el cumplimiento de la presente norma.
Art. 8°.- La restitución del predio al Gobierno de la Ciudad por incumplimiento o al cumplimiento del plazo establecido en el Artículo 1° incluirá todas las construcciones y mejoras que se hubieran realizado sin que estas puedan dar lugar a reclamo alguno de compensación ni indemnización por parte de la asociación beneficiaria.
Art. 9°.- Cuando la Ciudad, por razones de necesidad fundada, debiera solicitar la restitución del terreno antes de cumplido el plazo establecido en el artículo 1°, deberá notificar de tal situación a la beneficiaria, quien dentro de los sesenta (60) días deberá entregar el predio sin que esta restitución genere gastos o indemnizaciones por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Art. 10.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

ANEXO

DECRETO N° 1.437/08

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2008.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, promúlgase la Ley 2.911 (Expediente N° 69.397-2008), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 6 de noviembre de 2008. Dése al Registro, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Desarrollo Económico.
El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MICHETTI (a/c) - Cabrera - Rodríguez Larreta**

LEY N° 2.912

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2008.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Otórgase a la Cooperativa de Trabajo Mate Amargo Limitada el uso precario y gratuito por el término de veinte (20) años del inmueble de propiedad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ubicado en la calle Gascón 104, Circunscripción 7, Sección 17, Manzana 54, Parcela 18d, según la superficie establecida como "A" en los planos anexos, que a todos los efectos forman parte integrante de la presente Ley.
Art. 2°.- El inmueble deberá ser destinado por la entidad beneficiaria a actividades de educación, cultura popular, recreativas, periodísticas y editoriales, conforme lo establece el Estatuto de la misma.
Art. 3°.- A requerimiento del Gobierno de la Ciudad, la entidad beneficiaria cederá sus instalaciones para eventos de carácter comunitario.
Art. 4°.- La entidad beneficiaria deberá mantener el inmueble en el estado otorgado y queda facultada para realizar las mejoras necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines, adecuadas al Código de Planeamiento Urbano y de Edificación vigente al momento de su realización.
Dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente ley, la entidad beneficiaria procederá a adecuar las instalaciones y construcciones a los fines de obtener las habilitaciones pertinentes de acuerdo a la normativa vigente, conforme al uso solicitado.
Art. 5°.- Queda a cargo de la entidad beneficiaria el pago de tasas, impuestos y las tarifas de los servicios públicos que correspondan al usufructo del inmueble.
Art. 6°.- La entidad beneficiaria no podrá ceder ni alquilar todo o parte del inmueble, así como tampoco podrá cambiar el destino del inmueble.
Art. 7°.- Anualmente el Poder Ejecutivo realizará visitas anuales a fin de constatar y evaluar el cumplimiento de la presente norma.
Art. 8°.- La restitución del predio al Gobierno de la Ciudad por incumplimiento o al cumplimiento del plazo establecido en el Artículo 1° incluirá todas las construcciones y mejoras que se hubieran realizado sin que estas puedan dar lugar a reclamo alguno de compensación ni indemnización por parte de la asociación beneficiaria.
Art. 9°.- Cuando la Ciudad, por razones de necesidad fundada, debiera solicitar la restitución del terreno antes de cumplido el plazo establecido en el artículo 1°, deberá notificar de tal situación a la beneficiaria, quien dentro de los sesenta (60) días deberá entregar el predio sin que esta restitución genere gastos o indemnizaciones por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art. 10.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

ANEXO

DECRETO N° 1.438/08

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2008.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley 2.912 (Expediente N° 69.398-2008), sancionada por la Legislatura de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 6 de noviembre de 2008. Dése al Registro, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Desarrollo Económico.
El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MICHETTI (a/c) - Cabrera - Rodríguez Larreta**

LEY N° 2.913

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2008.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Concédese a la Asociación Cooperadora del “Hospital de Agudos Dr. A. Zubizarreta”, el permiso de uso y usufructo a titulo precario y gratuito del espacio físico ubicado sobre la calle Chivilcoy en su intersección con Nueva York, que abarca una superficie de 172m2 (9,80m de profundidad x 17,50m de frente), por el término de diez (10) años que podrán ser prorrogados de común acuerdo entre el Gobierno de la Ciudad y la Asociación Cooperadora.
Art. 2°.- El predio será destinado a la instalación de un local de expendio de comidas y bebidas no alcohólicas con ingreso exclusivamente interno desde el Hospital, cuya construcción deberá ser previamente autorizada por el Poder Ejecutivo, a través de las autoridades correspondientes.
Art. 3°.- El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá rescindir el mismo en el momento que lo estime necesario, por razones de interés público, de oportunidad, mérito o conveniencia y comunicará a la Cooperadora tal circunstancia, otorgándole un plazo de ciento ochenta (180) días para desocupar el espacio físico concedido.
Art. 4°.- La Asociación mencionada en el artículo 1°, renuncia a reclamar cualquier tipo de indemnización que crea le pudiere corresponder, cualquiera sea la permanencia en el uso, ocupación y explotación del permiso acordado.
Art. 5°.- La afectación del predio a un destino distinto o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente, dará lugar a la revocación del permiso que con carácter precario se ha otorgado, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de la Asociación.
Art. 6°.- Toda mejora o construcción que realice la permisionaria en el predio, deberá ser previamente autorizada por escrito por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cumplir con las normas edilicias vigentes, quedando incorporadas al dominio de la Ciudad a la extinción del permiso, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza.
Art. 7°.- La Asociación deberá mantener en perfecto estado de conservación y mantenimiento todas las instalaciones que se le ceden y proveer al mejoramiento de las mismas y tendrá a su cargo el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al predio, debiendo acreditar el cumplimiento de estas obligaciones ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art. 8°.- Al vencimiento del plazo por el que se otorga el permiso, el predio retornará al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los diez (10) días de notificada con todas las construcciones y mejoras que lo integran en perfecto estado de conservación, sin indemnizaciones ni compensación de ninguna especie.
Art. 9°.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2008.

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 2.343/98, certifico que la Ley N° 2.913 (Expediente N° 69.389/2008), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 6 de noviembre de 2008 ha quedado automáticamente promulgada el día 5 de diciembre de 2008.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N° 2.914

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2008.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se sustituye el artículo 3° de la Ley N° 2817 por el siguiente texto:
Articulo 3°.- Todas las personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada que presten servicios a consumidores o usuarios en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y posean página de Internet, publicarán en ella, de manera visible y clara, el artículo 10 ter de la Ley 24.240.
Art. 2°.- Se incorpora el siguiente texto como art. 3° bis de la Ley N° 2817: Articulo 3° bis: Los sujetos alcanzados por la Ley N° 2697 (B.O.C.B.A. N° 1432/2008) que posean página de Internet publicaran en la misma, de manera visible y clara, el texto completo de la ley citada en el presente articulo.
Art. 3°. - Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

DECRETO N° 1.439/08

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2008.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 2914, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 6 de Noviembre de 2008. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control; comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Defensa y Protección del Consumidor.
El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MICHETTI (a/c) - Cabrera - Rodríguez Larreta**

LEY N° 2.918

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2008.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Declárase personalidad destacada de los derechos humanos de las mujeres a la Sra. Elena Eva Reynaga.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

DECRETO N° 1.432/08

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2008.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 2.918, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión de fecha 13 de Noviembre de 2008. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control; y para su

conocimiento y fines pertinentes, pase a la Subsecretaría de Derechos Humanos.
El presente Decreto es refrendado por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MICHETTI (a/c) - Rodríguez Larreta**

LEY N° 2.920

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2008.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Declárase Personalidad Destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de los Derechos Humanos a Graciela Collantes.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

DECRETO N° 1.433/08

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2008.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 2.920, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión de fecha 13 de Noviembre de 2008. Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para de su conocimiento y fines pertinentes, pase a la Subsecretaría de Derechos Humanos.
El presente decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MICHETTI (a/c) - Rodríguez Larreta**

LEY N° 2.921

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2008.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Declárese Personalidad Destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el campo de los derechos humanos al Sr. Jack Fuchs, en virtud de su testimonio por el sostenimiento de la Memoria y la búsqueda de la Verdad, como caminos necesarios e indispensables para el desarrollo en Paz de la humanidad y la consolidación de los Derechos Humanos.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

DECRETO N° 1.434/08

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2008.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 2.921, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión de fecha 13 de Noviembre de 2008. Dése al Registro; publíquese en el Boletín

Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conocimiento y fines pertinentes, pase a la Subsecretaría de Derechos Humanos.
El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MICHETTI (a/c) - Rodríguez Larreta**

LEY N° 2.925

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2008.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Declárase "Personalidad Destacada de la Cultura" de la Ciudad de Buenos Aires al cineasta José A. Martínez Suárez.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

DECRETO N° 1.435/08

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2008.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 2925, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 13 de noviembre de 2008. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y pase, para su conocimiento, a la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico y al Ministerio de Cultura.
El presente Decreto es refrendado por los señores Ministro de Cultura y Jefe de Gabinete de Ministros. **MICHETTI (a/c) - Lombardi - Rodríguez Larreta**

LEY N° 2.929

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2008.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Declárese Personalidad Destacada de la Ciencia al Dr. Fernando Pedro Polack, por su trayectoria y compromiso en traducir los hallazgos de laboratorio producidos en el desarrollo de iniciativas científicas en acciones de impacto directo para la salud de los niños.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

DECRETO N° 1.436/08

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2008.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 102 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 2929, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día

13 de noviembre de 2008. Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo a través de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y para su conocimiento y demás fines, remítase al Ministerio de Salud.
El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Salud y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MICHETTI (a/c) - Lemus - Rodríguez Larreta**

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N° 1.415/08

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2008.

VISTO: El Expediente N° 32.510/2008, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble sito en Holmberg 1932/34 fue adquirido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por expropiación en autos caratulados: “Multicore Sudamericana S. A. I. y C. c/ Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s/expropiación irregular”, e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula FR 16-27799;
Que dicho inmueble se encuentra emplazado dentro de la traza de la Ex Au 3, Sector 5 (sector ubicado entre las calles Donado, Holmberg, Avenida de los Incas y Congreso), a tenor del proyecto urbanístico que, para el sector, prevé el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 324, que crea el Programa de Recuperación de la Traza de la Ex Au 3;
Que el inmueble en cuestión está ocupado por Beneficiarios y No Beneficiarios del Programa antes mencionado;
Que la Subsecretaría de Planeamiento informó que ha resultado No Beneficiario del Programa creado por la Ley N° 324, el Señor Del Valle, Guillermo y su grupo familiar y el Señor Del Valle, Sebastián y su grupo familiar;
Que el inmueble sito en Holmberg 1932/34 se encuentra en la dominicalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a tenor de su origen;

Que, atento dicha característica, tal bien resulta pasible de una desocupación administrativa, en virtud de la autotutela que posee la Administración, como además, la presunción de legitimidad y fuerza ejecutoria del acto administrativo a dictarse con el objeto de proceder a su recuperación, que permite ponerlo en práctica por los propios medios que tiene el Gobierno de la Ciudad, conforme lo prevé el Artículo 12° de la Ley de Procedimientos Administrativos (BOCBA N° 310);

Que, en su intervención, la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano manifiesta que, en el marco del Proyecto urbanístico previsto para el sector por la Ley No. 324, Artículo 9° y concordantes, y a los fines de la recuperación de la traza de la Ex Au 3, resulta necesario y urgente, continuar los procedimientos de desalojo administrativo relacionado con el inmueble sito en Holmberg 1932/34, correspondientes a la primera etapa del Sector 5;

Que, en ese orden de cosas, atento las facultades conferidas al señor Jefe de Gobierno por la Constitución de la Ciudad en el artículo 104, en el caso en tratamiento cabe el dictado del pertinente decreto que disponga la desocupación administrativa del inmueble, con auxilio de la fuerza pública, de ser necesario; intimando al o los ocupantes no declarados beneficiarios del programa creado por la ley N° 324 a acreditar el pago de las tasas, servicio y cánones adeudados por los referidos bienes, en su caso, por todo el tiempo de la ocupación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones correspondientes;

Que, en consecuencia puede -ejerciendo la autotutela sobre el mismo reconocida unánimemente por la doctrina y la jurisprudencia- obtener su recuperación, disponiendo la desocupación por vía administrativa;
Que para materializar lo señalado, se estima imperativo decidir la desocupación administrativa del espacio

de marras por intermedio de la Dirección General de Administración de Bienes en uso de las facultades conferidas a la misma por el Decreto No. 843/GCBA/2008 y concordantes;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 1.218 (BOCBA N° 1.850).

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 104 inciso 24 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Intímase al Señor Del Valle, Guillermo y su grupo familiar y al Señor Del Valle, Sebastián y su grupo familiar y/o cualquier otro ocupante del inmueble sito en Holmberg 1932/34 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección 51, Manzana 101, Parcela 23) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no haya sido específicamente declarado Beneficiario del Programa de Recuperación de la traza de la Ex Au 3, creado por Ley N° 324, a la desocupación y restitución a la Administración, libre de personas y bienes, en el término de diez (10) días de notificado el presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 2°.-
Artículo 2°.- Dispónese, en caso de no hacerse efectiva la intimación efectuada por el artículo anterior, la desocupación administrativa de las personas y los bienes que se encontraren en dicho inmueble, bajo apercibimiento en caso de negativo o ausencia, de proceder al traslado de esos elementos a depósitos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a exclusivo cargo de los ocupantes intimados, labrándose la correspondiente Acta Notarial a fin de dejar constancia de la restitución de la propiedad.-
Artículo 3°.- Instrúyase a la Dirección General de Administración de Bienes para que, con la colaboración de la Subsecretaría de Planeamiento, las Direcciones de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Fiscalización y Control, Adjunta de Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), de Logística, de Mantenimiento de la Flota Automotor, el Instituto de Zoonosis Luis Pasteur y la Unidad Ejecutora del Programa de Recuperación de la Traza de la Ex Au 3 y al Ministerio de Desarrollo Social, procedan a efectivizar la desocupación dispuesta en el presente Decreto, pudiendo en caso de ser necesario, requerir el auxilio de la fuerza pública, remitiéndose los bienes muebles a depósitos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si los mismos no fueran retirados por parte del ocupante y/o subocupantes, o ante su negativa o ausencia, dejándose constancia de los mismos en acta notarial que labrará el Escribano designado al efecto por la Dirección General Escribanía General, dejando constancia de la recuperación del bien inmueble.
Artículo 4°.- Encomiéndase a la Dirección General Administración de Bienes, para que adopte las medidas necesarias con el objeto de propender, en el supuesto de la desocupación, al mantenimiento de las condiciones de higiene y de seguridad del inmueble, a los fines de evitar posibles intrusiones.-
Artículo 5°.- Intímase, asimismo a los ocupantes mencionados en el artículo 1° a acreditar el pago de las tasas, servicios y cánones adeudados por el referido bien, en cada caso, por todo el tiempo de ocupación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones correspondientes.-
Artículo 6°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico, de Desarrollo Urbano, de Justicia y Seguridad, por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 7°.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Guardia de Auxilio y Emergencias, de Fiscalización y Control, Adjunta Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME) de Logística, de Mantenimiento de la Flota Automotor, el Instituto de Zoonosis Luis Pasteur y la Unidad Ejecutora del Programa de Recuperación de la Traza de la Ex Au 3 y al Ministerio de Desarrollo Social. Para su conocimiento, notificación y demás efectos, gírese a la Dirección General Administración de Bienes. Cumplido, archívese. **MICHETTI (a/c) - Cabrera - Chain - Montenegro - Vidal - Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 1.416/08

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2008.

VISTO: El Expediente N° 45.494/2008, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble sito en Juramento 4211/15 Unidades Funcionales N° 1, 2, 3 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección 51, Manzana 103, Parcela 27a), fue adquirido por la Ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por expropiación en autos caratulados: “Torres, Carlos Enrique y otro c/ Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s/ Expropiación Irregular” e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula FR 16-27855/1/2/3;
Que dicho inmueble, se encuentra emplazado dentro de la traza de la ex Au 3, Sector 5 (sector ubicado entre las calles Donado, Holmberg, Avenida de los Incas y Congreso), a tenor del proyecto urbanístico que, para el sector, prevé el Artículo 9° y concordantes de la Ley N° 324, que crea el Programa de Recuperación de la Traza de la ex Au 3;
Que el inmueble en cuestión, está ocupado por Beneficiarios y No Beneficiarios del Programa antes mencionado;
Que la Subsecretaría de Planeamiento, informó que han resultado No Beneficiarios del Programa creado por la Ley N° 324, el Señor Alberto Hugo Alicio, D.N.I. N° 10.416.725 y su grupo familiar y el Señor Cristian Longo, D.N.I. N° 22.167.987 y su grupo familiar; Que el inmueble sito en Juramento 4211/15, U.F. 1, 2, 3, se encuentra en la dominicalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a tenor de su origen; Que atento dicha característica, tal bien resulta pasible de una desocupación administrativa, en virtud de la autotutela que posee la Administración, como además, la presunción de legitimidad y fuerza ejecutoria del acto administrativo a dictarse con el objeto de proceder a su recuperación, que permite ponerlo en práctica por los propios medios que tiene el Gobierno de la Ciudad, conforme lo prevé el Artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos;
Que en su intervención, la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano manifiesta que, en el marco del Proyecto urbanístico previsto para el sector por la Ley N° 324, Artículo 9° y concordantes, y a los fines de la recuperación de la traza de la ex Au 3, resulta necesario y urgente, continuar los procedimientos de desalojo administrativo relacionado con el inmueble sito en Juramento 4211/15, U.F. 1, 2, 3, correspondientes a la primera etapa del Sector 5;
Que en ese orden de cosas, atento las facultades conferidas al señor Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por la Constitución de la Ciudad en el Artículo 104, en el caso en tratamiento cabe el dictado del pertinente Decreto que disponga la desocupación administrativa del inmueble, con auxilio de la fuerza pública, de ser necesario; intimando al o los ocupantes a acreditar el pago de las tasas, servicios y cánones adeudados por los referidos bienes, en su caso, por todo el tiempo de la ocupación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones correspondientes; Que en consecuencia, puede -ejerciendo la autotutela sobre el mismo reconocida unánimemente por la doctrina y la jurisprudencia- obtener su recuperación, disponiendo la desocupación por vía administrativa;
Que para materializar lo señalado, se estima imperativo decidir la desocupación administrativa del espacio de marras por intermedio de la Dirección General Administración de Bienes en uso de las facultades conferidas a la misma por el Decreto N° 843/GCBA/2008 y concordantes;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley N° 1218.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DECRETA

Artículo 1°.- Intímase a los Señores Alberto Hugo Alicio, D.N.I. N° 10.416.425 y su grupo familiar y Cristian Longo, D.N.I. N° 22.167.987 y su grupo familiar y/o cualquier otro ocupante y/o subocupante del inmueble sito en Juramento 4211/15, Unidades Funcionales 1, 2, 3 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección 51, Manzana 103, Parcela 27a) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no haya sido específicamente declarado Beneficiario del Programa de Recuperación de la traza de la ex Au 3, creado por Ley N° 324, a la desocupación y restitución del inmueble a la Administración, libre de personas y bienes, en el término de diez (10) días de notificado el presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 2°.-
Artículo 2°.- Dispónese la desocupación administrativa de los ocupantes y/o subocupantes, las instalaciones y los bienes que se encontraren en el inmueble perteneciente al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la calle Juramento 4211/15, Unidades Funcionales 1, 2, 3 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección 51, Manzana 103, Parcela 27a), para el caso que la desocupación no se efectivice, bajo apercibimiento en caso de negativa o ausencia a proceder al traslado de esos elementos a depósitos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a exclusivo cargo de los ocupantes y/o subocupantes, labrándose la correspondiente Acta Notarial a fin de dejar constancia de la restitución de la propiedad.-

Artículo 3°.- Instrúyase a la Dirección General Administración de Bienes para que, con la colaboración de la Subsecretaría de Planeamiento, las Direcciones Generales de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Fiscalización y Control, Adjunta de Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), de Logística, de Mantenimiento de la Flota Automotor, el Instituto de Zoonosis Dr. Luis Pasteur y la Unidad Ejecutora del Programa de Recuperación de la Traza de la Ex Au 3, procedan a efectivizar la desocupación dispuesta por el presente Decreto, pudiendo en caso de ser necesario requerir el auxilio de la fuerza pública, remitiéndose los bienes muebles a depósitos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si los mismos no fueran retirados por parte del ocupante y/o subocupantes, o ante su negativa o ausencia, dejándose constancia de los mismos en acta notarial que labrará el Escribano designado al efecto por la Dirección General Escribanía General, dejando constancia de la recuperación del bien inmueble.
Artículo 4°.- Intímase a los ocupantes y/o subocupantes mencionados en el Artículo 1° a acreditar el pago de las tasas, servicios y cánones adeudados por el referido bien, en cada caso, por todo el tiempo de ocupación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones correspondientes.-
Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Económico y de Desarrollo Urbano y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.-
Artículo 6°.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Fiscalización y Control, Adjunta Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), de Logística, Mantenimiento de la Flota Automotor y Escribanía General, al Instituto de Zoonosis Dr. Luis Pasteur, a la Unidad Ejecutora del Programa de Recuperación de la Traza de la Ex Au 3 y a la Subsecretaría de Planeamiento Urbano. Para su conocimiento, notificación y demás efectos, gírese a la Dirección General de Administración de Bienes. Cumplido, archívese. **MICHETTI (a/c) - Cabrera - Chain -Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 1.417/08

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2008.

VISTO: El Expediente N° 32.495/2008, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble sito en Echeverría 4230 fue adquirido por la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por expropiación en autos caratulados: “Palmieri, Juan Carlos c/ Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s/expropiación irregular”, e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula FR 16-27779;
Que dicho inmueble se encuentra emplazado dentro de la traza de la Ex Au 3, Sector 5 (sector ubicado entre las calles Donado, Holmberg, Avenida de los Incas y Congreso), a tenor del proyecto urbanístico que, para el sector, prevé el artículo 9no. y concordantes de la Ley No. 324, que crea el Programa de Recuperación de la Traza de la Ex Au 3;
Que el inmueble en cuestión está ocupado por Beneficiarios y No Beneficiarios del Programa antes mencionado;
Que la Subsecretaría de Planeamiento informó que han resultado No Beneficiarios del Programa creado por la Ley No. 324 (BOCBA N° 876), la Señora Morán, Sandra, D. N. I. N° 24.528.768 y su grupo familiar; la Señora Morán, Karina, D. N. I. N° 27.383.037 y su grupo familiar; y la Señora Morán, Rosana, D. N. I. N° 28.927.115 y su grupo familiar;
Que el inmueble sito en Echeverría 4230 se encuentra en la dominicalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a tenor de su origen;
Que atento dicha característica, tal bien resulta pasible de una desocupación administrativa, en virtud de la autotutela que posee la Administración, como además, la presunción de legitimidad y fuerza ejecutoria del acto administrativo a dictarse con el objeto de proceder a su recuperación, que permite ponerlo en práctica por los propios medios que tiene el Gobierno de la Ciudad, conforme lo prevé el Artículo 12° de la Ley de Procedimientos Administrativos (BOCBA N° 310);
Que en su intervención, la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano manifiesta que, en el marco del Proyecto urbanístico previsto para el sector por la Ley No. 324, (BOCBA N° 876) Artículo 9° y concordantes, y a los fines de la recuperación de la traza de la Ex Au 3, resulta necesario y urgente, continuar los procedimientos de desalojo administrativo relacionado con el inmueble sito en Echeverría 4230, correspondientes a la primera etapa del Sector 5;
Que en ese orden de cosas, atento las facultades conferidas al señor Jefe de Gobierno por la Constitución de la Ciudad en el artículo 104, en el caso en tratamiento cabe el dictado del pertinente decreto que disponga la desocupación administrativa del inmueble, con auxilio de la fuerza pública, de ser necesario; intimando al o los ocupantes no declarados beneficiarios del programa creado por la ley N° 324 (BOCBA

N° 876) a acreditar el pago de las tasas, servicio y cánones adeudados por los referidos bienes, en su caso, por todo el tiempo de la ocupación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones correspondientes;
Que en consecuencia puede -ejerciendo la autotutela sobre el mismo reconocida unánimemente por la doctrina y la jurisprudencia- obtener su recuperación, disponiendo la desocupación por vía administrativa;
Que para materializar lo señalado, se estima imperativo decidir la desocupación administrativa del espacio de marras por intermedio de la Dirección General de Administración de Bienes en uso de las facultades conferidas a la misma por el Decreto No. 843/GCBA/2008 y concordantes;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley No. 1218, mediante Dictamen PG-N° 66620 del 18 de septiembre de 2008.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 104 inciso 24 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Intímase a la Señora Moran, Sandra, D. N. I. N° 24.528.768 y su grupo familiar , la Señora Morán, Karina, D. N. I. N° 27.383.037 y su grupo familiar, la Señora Morán, Rosana, D. N. I. N° 28.927.115 y su grupo familiar y / o cualquier otro ocupante del inmueble sito en Echeverría 4230 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección 51, Manzana 101, Parcela 2) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no haya sido específicamente declarado Beneficiario del Programa de Recuperación de la traza de la Ex Au 3, creado por Ley No. 324, a la desocupación y restitución a la Administración, libre de personas y bienes, en el término de diez (10) días de notificado el presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 2°.
Artículo 2°.- Dispónese, en caso de no hacerse efectiva la intimación efectuada por el artículo anterior, la desocupación administrativa de las personas y los bienes que se encontraren en dicho inmueble, bajo apercibimiento en caso de negativo o ausencia, de proceder al traslado de esos elementos a depósitos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a exclusivo cargo de los ocupantes intimados, labrándose la correspondiente Acta Notarial a fin de dejar constancia de la restitución de la propiedad.
Artículo 3°.- Instrúyase a la Dirección General de Administración de Bienes para que, con la colaboración de la Subsecretaría de Planeamiento, la Dirección de Guardia de Auxilio y Emergencia, Dirección General Adjunta de Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), Dirección General de Logística (DGLO), Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor (DGFA), el Instituto de Zoonosis “Dr.Luis Pasteur” y la Unidad Ejecutora del Programa de Recuperación de la Traza de la Ex Au 3, procedan a efectivizar la desocupación dispuesta por el presente Decreto, pudiendo en caso de ser necesario requerir el auxilio de la fuerza pública. En la emergencia contará con la asistencia de un Escribano de lista designado por la Escribanía General de la Ciudad Autónoma de Buenos aires, a cuyo cargo quedará la confección del Acta de Constatación pertinente en la que se dejará constancia de la recuperación del inmueble.
Artículo 4°.- Intímase, asimismo a los ocupantes mencionados en el artículo 1° a acreditar el pago de las tasas, servicios y cánones adeudados por el referido bien, en cada caso, por todo el tiempo de ocupación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones correspondientes.
Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Económico, por el Señor Ministro de Desarrollo Urbano, por el Señor Ministro de Salud, por el Señor Ministro de Justicia y Seguridad, y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 6°.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires a la Dirección General de Escribanía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencia, a la Dirección General Adjunta Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), a la Dirección General de Logística (DGLO), a la Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor (DGFA), al Instituto de Zoonosis “Dr.Luis Pasteur” y a la Unidad Ejecutora del Programa de Recuperación de la Traza de la Ex Au 3. Para su conocimiento, notificación y demás efectos, gírese a la Dirección General de Administración de Bienes. Cumplido, archívese. **MICHETTI (a/c) - Cabrera - Chain - Lemus - Montenegro - Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 1.418/08

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2008.

VISTO: El Expediente N° 45.418/2008, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble sito en Virrey del Pino 4192/94 esq. Donado 1695 Unidad Funcional N° 1 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección 49, Manzana 64, Parcela 7d), fue adquirido por la Ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por avenimiento expropiatorio e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula FR 15-4355/1;
Que dicho inmueble, se encuentra emplazado dentro de la traza de la ex Au 3, Sector 5 (sector ubicado entre las calles Donado, Holmberg, Avenida de los Incas y Congreso), a tenor del proyecto urbanístico que, para el sector, prevé el Artículo 9° y concordantes de la Ley N° 324, que crea el Programa de Recuperación de la Traza de la ex Au 3;
Que el inmueble en cuestión, está ocupado por Beneficiarios y No Beneficiarios del Programa antes mencionado;
Que la Subsecretaría de Planeamiento, informó que han resultado No Beneficiarios del Programa creado por la Ley N° 324, los Señores Mario Heredia, D.N.I. N° 8.368.515 y su grupo familiar y Emilio Teran, D.N.I. N° 23.309.127 y su grupo familiar; Que el inmueble sito en Virrey del Pino 4192/94 esq. Donado 1695, U.F.1, se encuentra en la dominicalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a tenor de su origen; Que atento dicha característica, tal bien resulta pasible de una desocupación administrativa, en virtud de la autotutela que posee la Administración, como además, la presunción de legitimidad y fuerza ejecutoria del acto administrativo a dictarse con el objeto de proceder a su recuperación, que permite ponerlo en práctica por los propios medios que tiene el Gobierno de la Ciudad, conforme lo prevé el Artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos;
Que en su intervención, la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano manifiesta que, en el marco del Proyecto urbanístico previsto para el sector por la Ley N° 324, Artículo 9° y concordantes, y a los fines de la recuperación de la traza de la ex Au 3, resulta necesario y urgente, continuar los procedimientos de desalojo administrativo relacionado con el inmueble sito en Virrey del Pino 4192/94 esq. Donado 1695 Unidad Funcional N° 1, correspondientes a la primera etapa del Sector 5;
Que en ese orden de cosas, atento las facultades conferidas al señor Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por la Constitución de la Ciudad en el Artículo 104, en el caso en tratamiento cabe el dictado del pertinente Decreto que disponga la desocupación administrativa del inmueble, con auxilio de la fuerza pública, de ser necesario; intimando al o los ocupantes y/o subocupantes a acreditar el pago de las tasas, servicios y cánones adeudados por los referidos bienes, en su caso, por todo el tiempo de la ocupación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones correspondientes; Que en consecuencia, puede -ejerciendo la autotutela sobre el mismo reconocida unánimemente por la doctrina y la jurisprudencia- obtener su recuperación, disponiendo la desocupación por vía administrativa;
Que para materializar lo señalado, se estima imperativo decidir la desocupación administrativa del espacio de marras por intermedio de la Dirección General Administración de Bienes, en uso de las facultades conferidas a la misma por el Decreto N° 843/GCBA/2008 y concordantes;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley N° 1218.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.-Intímase a los Señores Mario Heredia, D.N.I. N° 8.368.515 y su grupo familiar y Emilio Teran, D.N.I. N° 23.309.127 y su grupo familiar y/o cualquier otro ocupante y/o subocupante del inmueble sito en Virrey del Pino 4192/94 esq. Donado 1695, Unidad Funcional N° 1 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección 49, Manzana 64, Parcela 7d) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no haya sido específicamente declarado Beneficiario del Programa de Recuperación de la traza de la ex Au 3, creado por Ley N° 324, a la desocupación y restitución del inmueble a la Administración, libre de personas y bienes, en el término de diez (10) días de notificado el presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 2°.-
Artículo 2°.- Dispónese la desocupación administrativa de los ocupantes y/o subocupantes, las instalaciones y los bienes que se encontraren en el inmueble perteneciente al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la calle Virrey del Pino 4192/94 esq. Donado 1695, Unidad Funcional N° 1 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección 49, Manzana 64, Parcela 7d), para el caso que la desocupación no se efectivice, bajo apercibimiento en caso de negativa o ausencia a proceder al

traslado de esos elementos a depósitos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a exclusivo cargo de los ocupantes y/o subocupantes, labrándose la correspondiente Acta Notarial a fin de dejar constancia de la restitución de la propiedad.-

Artículo 3°.- Instrúyase a la Dirección General Administración de Bienes para que, con la colaboración de la Subsecretaría de Planeamiento, las Direcciones Generales de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Fiscalización y Control, Adjunta de Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), de Logística, de Mantenimiento de la Flota Automotor, el Instituto de Zoonosis Dr. Luis Pasteur y la Unidad Ejecutora del Programa de Recuperación de la Traza de la Ex Au 3, procedan a efectivizar la desocupación dispuesta por el presente Decreto, pudiendo en caso de ser necesario requerir el auxilio de la fuerza pública, remitiéndose los bienes muebles a depósitos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si los mismos no fueran retirados por parte del ocupante y/o subocupantes, o ante su negativa o ausencia, dejándose constancia de los mismos en acta notarial que labrará el Escribano designado al efecto por la Dirección General Escribanía General, dejando constancia de la recuperación del bien inmueble.

Artículo 4°.- Intímase a los ocupantes y/o subocupantes mencionados en el Artículo 1° a acreditar el pago de las tasas, servicios y cánones adeudados por el referido bien, en cada caso, por todo el tiempo de ocupación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones correspondientes.-

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Económico y de Desarrollo Urbano y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6°.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Fiscalización y Control, Adjunta Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), de Logística, Mantenimiento de la Flota Automotor y Escribanía General, al Instituto de Zoonosis Dr. Luis Pasteur, a la Unidad Ejecutora del Programa de Recuperación de la Traza de la Ex Au 3 y a la Subsecretaría de Planeamiento Urbano. Para su conocimiento, notificación y demás efectos, gírese a la Dirección General de Administración de Bienes. Cumplido, archívese.- **MICHETTI (a/c) - Cabrera - Chaín - Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 1.440/08

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2008.

VISTO: El Expediente No. 32.506/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble sito en Echeverría 4245/47 Unidades Funcionales N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, fueron adquiridos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por expropiación e inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula FR 16-1405/1 al 7;

Que dichos inmueble se encuentran emplazados dentro de la traza de la Ex Au 3, Sector 5 (sector ubicado entre las calles Donado, Holmberg, Avenida de los Incas y Congreso), a tenor del proyecto urbanístico que, para el sector, prevé el artículo 9no. y concordantes de la Ley No. 324, que crea el Programa de Recuperación de la Traza de la Ex Au 3;

Que los inmuebles en cuestión están ocupados por Beneficiarios y No Beneficiarios del Programa antes mencionado; Que la Subsecretaría de Planeamiento informó que han resultado No Beneficiarios del Programa creado por la Ley No. 324, el Señor Aguirre, Ricardo, D. N. I. N° 7.516.699 y su grupo familiar y la Señora Sabadini, Herminia, D. N. I. N° 6.565.738 y su grupo familiar;

Que el inmueble sitos en Echeverría 4245/47, U. F. N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se encuentran en la dominicalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a tenor de su origen;

Que atento dicha característica, tal bien resulta pasible de una desocupación administrativa, en virtud de la autotutela que posee la Administración, como además, la presunción de legitimidad y fuerza ejecutoria del acto administrativo a dictarse con el objeto de proceder a su recuperación, que permite ponerlo en práctica por los propios medios que tiene el Gobierno de la Ciudad, conforme lo prevé el Artículo 12° de la Ley de Procedimientos Administrativos;

Que en su intervención, la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano manifiesta que, en el marco del Proyecto urbanístico previsto para el sector por la Ley No. 324, Artículo 9° y concordantes, y a los fines de la recuperación de la traza de la Ex Au 3, resulta necesario y urgente, continuar los procedimientos de desalojo administrativo relacionado con el inmueble sito en Echeverría 4245/47 Unidades Funcionales N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, correspondientes a la primera etapa del Sector 5;

Que en ese orden de cosas, atento las facultades conferidas al señor Jefe de Gobierno por la Constitución de la Ciudad en el artículo 104, en el caso en tratamiento cabe el dictado del pertinente decreto que disponga la desocupación administrativa del inmueble, con auxilio de la fuerza pública, de ser necesario; intimando al o los ocupantes a acreditar el pago de las tasas, servicio y cánones adeudados por los

referidos bienes, en su caso, por todo el tiempo de la ocupación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones correspondientes;
Que en consecuencia puede -ejerciendo la autotutela sobre el mismo reconocida unánimemente por la doctrina y la jurisprudencia- obtener su recuperación, disponiendo la desocupación por vía administrativa;
Que para materializar lo señalado, se estima imperativo decidir la desocupación administrativa del espacio de marras por intermedio de la Dirección General de Administración de Bienes en uso de las facultades conferidas a la misma por el Decreto No. 843/GCBA/2008 y concordantes;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley No. 1218, mediante Dictamen PG-N° 66485 del 11 de septiembre de 2.008.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 104 inciso 24 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DECRETA

Artículo 1°.-Intímase al Señor Aguirre, Ricardo, D. N. I. 7.516.699 y su grupo familiar, y a la Señora Sabadini, Herminia, D. N. I. N° 6.565.738 y su grupo familiar y/o cualquier otro ocupante del inmueble sito en Echeverría 4245/47 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección 51, Manzana 102, Parcela 24 k) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no haya sido específicamente declarado Beneficiario del Programa de Recuperación de la traza de la Ex Au 3, creado por Ley N° 324, a la desocupación y restitución a la Administración, libre de personas y bienes, en el término de diez (10) días de notificado el presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 2°.
Artículo 2°.-Dispónese, en caso de no hacerse efectiva la intimación efectuada por el artículo anterior, la desocupación administrativa de las personas y los bienes que se encontraren en dicho inmueble, bajo apercibimiento en caso de negativo o ausencia, de proceder al traslado de esos elementos a depósitos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a exclusivo cargo de los ocupantes intimados, labrándose la correspondiente Acta Notarial a fin de dejar constancia de la restitución de la propiedad.
Artículo 3°.-Instrúyase a la Dirección General Administración de Bienes para que, con la colaboración de la Subsecretaría de Planeamiento, las Direcciones Generales de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Fiscalización y Control, Adjunta de Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), de Logística y de Mantenimiento de la Flota Automotor, el Instituto de Zoonosis Luís Pasteur y la Unidad Ejecutora del Programa de Recuperación de la Traza de la ex -Au 3 y al Ministerio de Desarrollo Social, procedan a efectivizar la desocupación dispuesta por el presente Decreto, pudiendo en caso de ser necesario requerir el auxilio de la fuerza pública, remitíendose los bienes muebles a depósitos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si los mismos no fueran retirados por parte del ocupante y / o subocupantes, o ante su negativa o ausencia, dejándose constancia de los mismos en acta notarial que labrará el escribano designado al efecto por la Dirección General Escribanía General, dejando constancia de la recuperación del bien inmueble.
Artículo 4°.-Encomiéndase a la Dirección General Administración de Bienes, para que adopte las medidas necesarias con el objeto de propender, en el supuesto de la desocupación, al mantenimiento de las condiciones de higiene y de seguridad del inmueble, a los fines de evitar posibles intrusiones.
Artículo 5°.- Intímase, asimismo a los ocupantes mencionados en el artículo 1° a acreditar el pago de las tasas, servicios y cánones adeudados por el referido bien, en cada caso, por todo el tiempo de ocupación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones correspondientes.
Artículo 6°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico, de Desarrollo Urbano, de Justicia y Seguridad, por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 7°.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Fiscalización y Control, Adjunta Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), de Logística, de Mantenimiento de la Flota Automotor, al Instituto de Zoonosis Luis Pasteur y a la Unidad Ejecutora del Programa de Recuperación de la Traza de la Ex Au 3 y al Ministerio de Desarrollo Social. Para su conocimiento, notificación y demás efectos, gírese a la Dirección General de Administración de Bienes. Cumplido, archívese. **MICHETTI (a/c) - Cabrera - Chain - Montenegro - Vidal - Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 1.441/08

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2008.

VISTO: El Expediente N° 45.396/2008, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble sito en La Pampa 4242 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección 49, Manzana 65, Parcela 6), fue adquirido por la Ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por avenimiento expropiatorio e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula FR 15-16828;
Que dicho inmueble se encuentra emplazado dentro de la traza de la ex Au 3, Sector 5 (sector ubicado entre las calles Donado, Holmberg, Avenida de los Incas y Congreso), a tenor del proyecto urbanístico que, para el sector, prevé el Artículo 9° y concordantes de la Ley N° 324, que crea el Programa de Recuperación de la Traza de la ex Au 3; Que el inmueble en cuestión, está ocupado por No Beneficiarios del Programa antes mencionado;
Que la Subsecretaría de Planeamiento, informó que han resultado No Beneficiarios del Programa creado por la Ley N° 324, el Señor Carlos Omar Fernández, D.N.I. N° 18.398.127 y su grupo familiar; Que el inmueble sito en La Pampa 4242, se encuentra en la dominicalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a tenor de su origen;
Que atento dicha característica, tal bien resulta pasible de una desocupación administrativa, en virtud de la autotutela que posee la Administración, como además, la presunción de legitimidad y fuerza ejecutoria del acto administrativo a dictarse con el objeto de proceder a su recuperación, que permite ponerlo en práctica por los propios medios que tiene el Gobierno de la Ciudad, conforme lo prevé el Artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos;
Que en su intervención, la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano manifiesta que, en el marco del Proyecto urbanístico previsto para el sector por la Ley N° 324, Artículo 9° y concordantes, y a los fines de la recuperación de la traza de la ex Au 3, resulta necesario y urgente, continuar los procedimientos de desalojo administrativo relacionado con el inmueble sito en La Pampa 4242, correspondientes a la primera etapa del Sector 5;
Que en ese orden de cosas, atento las facultades conferidas al señor Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por la Constitución de la Ciudad en el Artículo 104, en el caso en tratamiento cabe el dictado del pertinente Decreto que disponga la desocupación administrativa del inmueble, con auxilio de la fuerza pública, de ser necesario; intimando al o los ocupantes y/o subocupantes a acreditar el pago de las tasas, servicios y cánones adeudados por los referidos bienes, en su caso, por todo el tiempo de la ocupación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones correspondientes;
Que en consecuencia, puede -ejerciendo la autotutela sobre el mismo reconocida unánimemente por la doctrina y la jurisprudencia- obtener su recuperación, disponiendo la desocupación por vía administrativa;
Que para materializar lo señalado, se estima imperativo decidir la desocupación administrativa del espacio de marras por intermedio de la Dirección General Administración de Bienes en uso de las facultades conferidas a la misma por el Decreto N° 843/GCBA/2008 y concordantes;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley N° 1218.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Intímase al Señor Carlos Omar Fernández, D.N.I. N° 18.398.127 y su grupo familiar y/o cualquier otro ocupante y/o subocupante del inmueble sito en La Pampa 4242 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección 49, Manzana 65, Parcela 6) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no haya sido específicamente declarado Beneficiario del Programa de Recuperación de la traza de la ex Au 3, creado por Ley N° 324, a la desocupación y restitución del inmueble a la Administración, libre de personas y bienes, en el término de diez (10) días de notificado el presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 2°.-
Artículo 2°.- Dispónese la desocupación administrativa de los ocupantes y/o subocupantes, las instalaciones y los bienes que se encontraren en el inmueble perteneciente al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la calle La Pampa 4242 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección 49, Manzana 65, Parcela 6), para el caso que la desocupación no se efectivice, bajo apercibimiento en caso de negativa o ausencia a proceder al traslado de esos elementos a depósitos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a exclusivo cargo de los ocupantes y/o subocupantes,

labrándose la correspondiente Acta Notarial a fin de dejar constancia de la restitución de la propiedad.-
Artículo 3°.- Instrúyase a la Dirección General Administración de Bienes para que, con la colaboración de la Subsecretaría de Planeamiento, las Direcciones Generales de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Fiscalización y Control, Adjunta de Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), de Logística, de Mantenimiento de la Flota Automotor, el Instituto de Zoonosis Dr. Luis Pasteur y la Unidad Ejecutora del Programa de Recuperación de la Traza de la Ex Au 3, procedan a efectivizar la desocupación dispuesta por el presente Decreto, pudiendo en caso de ser necesario requerir el auxilio de la fuerza pública, remitiéndose los bienes muebles a depósitos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si los mismos no fueran retirados por parte del ocupante y/o subocupantes, o ante su negativa o ausencia, dejándose constancia de los mismos en acta notarial que labrará el Escribano designado al efecto por la Dirección General Escribanía General, dejando constancia de la recuperación del bien inmueble.
Artículo 4°.- Intímase a los ocupantes y/o subocupantes mencionados en el Artículo 1° a acreditar el pago de las tasas, servicios y cánones adeudados por el referido bien, en cada caso, por todo el tiempo de ocupación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones correspondientes.-
Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Económico y de Desarrollo Urbano y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.-
Artículo 6°.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Fiscalización y Control, Adjunta Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), de Logística, Mantenimiento de la Flota Automotor y Escribanía General, al Instituto de Zoonosis Dr. Luis Pasteur, a la Unidad Ejecutora del Programa de Recuperación de la Traza de la Ex Au 3 y a la Subsecretaría de Planeamiento Urbano. Para su conocimiento, notificación y demás efectos, gírese a la Dirección General de Administración de Bienes. Cumplido, archívese. **MICHETTI (a/c) - Cabrera - Chain -Rodríguez Larreta**

Resolución

MDUGC

RESOLUCIÓN N° 910 - MDUGC/08
VISTO:

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 2008.

el Expediente N° 65.614/08 la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. N° 2.960);

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado la Dirección General Coordinación Institucional y Comunitaria solicita el “Concurso de Proyecto y Precio para el Desarrollo y Ejecución de un Centro de Interpretación de Obras con elementos y presentaciones multimodales de Obras en Ejecución”.
Que por Resolución N° 850/MDU/08 se aprobó el llamado a Concurso Público N° 8/08 estableciéndose como fecha de apertura el día 12 de Diciembre de 2008 a las 13:00 hs;
Que a los fines de otorgar mayor difusión y publicidad a dicha convocatoria se considera procedente postergar la fecha indicada fijándose nueva fecha de apertura para el día 18 de diciembre de 2008 a las 9:00 hs;
Que por la cláusula transitoria 2° del Decreto N° 754, esta normativa se aplicará a todos los procedimientos licitatorios que se hayan iniciado con el Decreto N° 408/GCBA/2007;
Que, la Procuración General ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 1218 (B.O.C.B.A. N° 1850);
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto 754-GCBA/08 reglamentario de la ley 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557);

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1°- Postérgase la fecha de apertura prevista para el día 12 de Diciembre de 2008 por Resolución N°850/MDU/08 Concurso Público N° 8/0
Artículo 2° - Establécese como nueva fecha de apertura de ofertas el día 18 de Diciembre de 2008 a las 9:00 hs, en el Área de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en Carlos

Pellegrini 211, 9° piso.
Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires www.compras.buenosaires.gov.ar
Artículo 4°- Regístrese, comuníquese y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, con sede en el Área de Compras y Contrataciones, ambas dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. **Chain**

RESOLUCIÓN N° 911 - MDUGC/08

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 2008

Visto: El Expediente N° 65.608/08 la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. N° 2.960);

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado la Dirección General Coordinación Institucional y Comunitaria solicita el "Concurso de Proyecto y Precio para el Desarrollo y Ejecución de un Centro de Interpretación de Obra con elementos y presentaciones multimodales de obras en ejecución".
Que por Resolución N° 849/MDU/08 se aprobó el llamado a Concurso Público N° 9/08 estableciéndose como fecha de apertura el día 12 de Diciembre de 2008 a las 12:00 hs;
Que a los fines de otorgar mayor difusión y publicidad a dicha convocatoria se considera procedente postergar la fecha indicada fijándose nueva fecha de apertura para el día 18 de diciembre de 2008 a las 10:30 hs;
Que por la cláusula transitoria 2° del Decreto N° 754, esta normativa se aplicará a todos los procedimientos licitatorios que se hayan iniciado con el Decreto N° 408/GCBA/2007;
Que, la Procuración General ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 1218 (B.O.C.B.A. N° 1850);
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto 754-GCBA 08 reglamentario de la ley 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557);

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:

Artículo 1°- Postérgase la fecha de apertura prevista para el día 12 de Diciembre de 2008 por Resolución N°849/MDU/08 Concurso Público N° 9/08.
Artículo 2° - Establécese como nueva fecha de apertura de ofertas el día 18 de Diciembre de 2008 a las 10:30 hs, en el Área de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en Carlos Pellegrini 211, 9° piso.
Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gov.ar.
Artículo 4°- Regístrese, comuníquese y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, con sede en el Área de Compras y Contrataciones, ambas dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. **Chain**

MHGC

RESOLUCIÓN N° 2.692 - MHGC/08

Buenos Aires, 1 de Setiembre de 2008

VISTO: la Nota N° 5378/DGTALMH/2008, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2075/GCBA/2007 (BOCBA N° 2.829); se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el Artículo 5° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que mediante Resolución N° 161/MHGC/2008 se designó al Doctor Orlando Hernán STELLA, DNI 22.838.316, CUIL 20-22838319-4 como Personal de la Planta de Gabinete. De la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda;
Que es de hacer notar que por Decreto N° 1034/GCBA/2008, se le aceptò a partir del 19 de agosto de 2008 la renuncia presentada por el Ing. Jorge Cristian POLINI, DNI 17.020.184, CUIL 20-17020184-2 al cargo de Director General de la citado Dirección General.
Que a tal efecto el personal de su Planta de Gabinete, cesó automáticamente en su cargo, a partir de la misma fecha;
Que según surge de los presentes actuados, se solicita ratificar a partir del 19 de agosto de 2008, la continuidad del DR. STELLA;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 638/GCBA/2007 (BOCBA N° 2.678),

EL MINISTERIO DE HACIEDA

RESULVE:

Art. 1°.- Ratifícase la continuidad a partir del 19 de agosto de 2008 del Dr. Orlando Hernán STELLA, DNI 22.838.316, CUIL 20-22838316-4 como personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección Geral de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda. con 7472 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el Artículo 5 del Decreto 2075/GCBA/2007, (BOCBA n° 2.829-)
Art. 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda; cumplido, archívese. **Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 3.711 - MHGC/08

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 2008.

VISTO: El Expediente N° 38.305/2008, la ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA-08 (B.O.C.B.A. N° 2.960), la Resolución N° 2.954/MHGC/2008 y la Resolución N° 3.141/MHGC/2008, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita la contratación de un Servicio de Descontaminación, Desguace, Clasificación, Compactación y Destrucción de Vehículos o sus partes, alcanzados por la Ley N° 342 y vehículos de propiedad del GCABA, los cuales fueron dados de baja conforme lo establecido en el Decreto N° 4815/MCBA/86 y N° 982/MCBA/91 y el tratamiento, Disposición Final y/o Reciclaje de los residuos contaminantes y no contaminantes resultantes del proceso;
Que, por Resolución N° 2.954/MHGC/2008, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación, la cual por Disposición N° 345/DGCyC/2008 dispuso el llamado a Licitación Pública N° 26/DGyC/2008;
Que, por Resolución N° 3.141/MHGC/2008, se dejó sin efecto el artículo 2° de la Resolución señalada ut supra;
Que, mediante Informe N° 0165-DGMFAMH-08 la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor propone como representante de esa Jurisdicción al Sr. Julián Damián Arreyes (FC N° 392.847), para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas del presente procedimiento Licitatorio;
Que, la Dirección General de Compras y Contrataciones hace saber que el Ministerio de Hacienda insta la designación del Dr. Lisandro Agustín Greco (D.N.I. N° 29.747.176) y) y el Señor Carlos Gabriel Mosteiro (D.N.I. N° 20.831.971), a fin de integrar dicha Comisión;
Que, conforme lo prevé el Artículo 105° de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto N° 754-GCBA-08 (B.O.C.B.A. N° 2.960), el suscripto se encuentra

facultado para designar a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública N° 26/DGCyC/2008, la cual estará conformada por el Sr. Julián Damián Arreyes (FC N° 392.847) por Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor, el Dr. Lisandro Agustín Greco (D.N.I. N° 29.747.176) y el Señor Carlos Gabriel Mosteiro (D.N.I. N° 20.831.971), en representación del Ministerio de Hacienda.
Artículo 2°.- Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 3.766 - MHGC/08

Buenos Aires; 20 de Noviembre 2008.

VISTO: La Nota Nº 2.920-DGC/08, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de los presentes actuados la Dirección General de Contaduría, solicita la transferencia del agente Héctor Fernández, D.N.I. 11.602.508, CUIL. 20-11602508-7, ficha 244.856, proveniente de la Dirección General de Compras y Contrataciones;
Que, es de hacer notar, que la misma cuenta con el aval de los organismos pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4º, del Decreto Nº 1.133/07;
Que, por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.133/07,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

Artículo. 1º.- Transfiérese al agente Héctor Fernández, D.N.I. 11.602.508, CUIL. 20-11602508-7, ficha 244.856, ala Dirección General de Contaduría, partida 6072.0000.A.B.04.0235.102, deja partida 6070.0000.A.B.04.0235.102, de la Dirección General de Compras y Contrataciones.
Artículo. 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Grindetti**

RESOLUCIÓN Nº 3.771 - MHGC/08

Buenos Aires, 20 de Noviembre 2008.

VISTO: el Decreto Nº 986/2004 (B.O.C.B.A Nº 1.953) modificado por su similar Nº 583/2005 (B.O.C.B.A Nº 2.187), la Resolución Nº 1.843/SHyF/2005 (B.O.C.B.A Nº 2.222), y la Nota Nº 56.537/DGARH/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la Resolución Nº 1.843/SHyF/2005 se aprobó el reencasillamiento de los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendidos en el Decreto Nº 986/2004, modificado por su similar Nº 583/2005;

Que la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, realizó un análisis exhaustivo de la misma, detectando que la agente Graciela Beatriz MAGGIO, D.N.I. Nº 12.246.311, CUIL 27-12246311-2, Ficha Nº 389.566, perteneciente a la Dirección General de Descentralización y Participación Ciudadana, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, no fue incluida en el régimen escalafonario vigente;
Que es de hacer notar que, a la fecha de aplicación de la Resolución que nos ocupa, la nombrada se encontraba revistando en el Registro de Agentes en Disponibilidad (R.A.D.);
Que por lo expuesto, y a fin de regularizar la situación planteada, resulta necesario ampliar los términos de la mencionada Resolución, incluyendo a la agente en cuestión a partir del 23 de marzo de 2006, fecha en la cual mediante Resolución Nº 916/SHyF/2006, fue reubicada en la ex-Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 4º del Decreto Nº 986/2004,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Amplíanse los términos de la Resolución Nº 1.843/SHyF/2005, dejándose establecido que se incluye en el Artículo 1º de la misma, a partir del 23 de marzo de 2006, a la agente Graciela Beatriz MAGGIO, D.N.I. Nº 12.246.311, CUIL 27-12246311-2, Ficha Nº 389.566, asignándosele la partida 2701.0000. P.A.04.0270.218,
de la ex-Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana, deja partida 2701.0000.F.04.212, de la citada ex-Secretaría, continúa revistando en partida 2172.0010P.A.04.0270.218, de la Dirección General de Descentralización y Participación Ciudadana, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda; cumplido archívese. **Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 3.808 - MHGC/08

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 2008.

VISTO: el Expediente N° 28.127/2000, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación el Jardín de Infantes N° 2 D.E. 12°, dependiente de la entonces Secretaría de Educación, dio cuenta en su oportunidad, de la desaparición de una (1) videocasetera marca Daewo, modelo DV. F 503 A, patrimoniada en el mismo;
Que se ha efectuado la pertinente denuncia ante la Comisaría 50ª de la Policía Federal Argentina;
Que con motivo del hecho tomó intervención el Juzgado de Instrucción N° 26, Secretaría N° 155, donde tramitó la Causa N° 108.070/99, caratulada “N.N. s/ Robo”, la que con fecha 31/08/2000 se resolvió archivar en la Dirección General de Investigaciones con Autores Desconocidos de la Procuración General de la Nación;
Que habiéndose instruido sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires aconsejó su archivo, toda vez que de las constancias obrantes en autos no surgen elementos que ameriten proseguir con la investigación y en consecuencia identificar a agente alguno como presunto responsable de irregularidad administrativa en virtud de los hechos descriptos;
Que ha tomado conocimiento e intervención en orden a su competencia la Junta de Disciplina, dictaminando dar por concluido el sumario en el que no se ha imputado a ningún docente;
Que en consecuencia la entonces Secretaría de Educación dictó la Resolución N° 166 de fecha 19/02/2002;
Que al respecto la Dirección General de Contaduría manifiesta que, a efectos de posibilitar la regularización contable patrimonial del elemento faltante, resulta necesario proceder a autorizar su egreso de inventario; mediante el dictado de la resolución pertinente.

Por ello, y conforme lo establecido por el Art. 3° del Decreto N° 7.852/78,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dispónese la baja de una (1) videocasetera marca Daewo, modelo DV. F 503 A, patrimoniada en el Jardín de Infantes N° 2 D.E. 12°, dependiente del Ministerio de Educación, cuyo valor total de inventario asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO ($378,00.-).
Artículo 2°.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría y al Ministerio de Educación.
Grindetti

RESOLUCIÓN N° 3.809 - MHGC/08

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2008.

VISTO: el Expediente N° 69.188/1999 e inc., y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones, la Escuela N° 24 - D.E. 7°, “Virgen Generala”, dependiente de la entonces Secretaría de Educación, dio cuenta en dos oportunidades, de la desaparición de una (1) cámara fotográfica Nikon Nice Touch 2 y de un (1) grabador marca Sanyo Modelo MW-8012 F de doble casetera, patrimoniados en la misma;
Que se han efectuado las pertinentes denuncias ante la Comisaría 13ª de la Policía Federal Argentina;
Que con motivo del hecho tomó intervención el Juzgado Nacional en lo Correccional N° 1, Secretaría N° 52 y el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional N° 6, Secretaría N° 55, donde tramitaron las Causas N° 16.720 y N° 36.222 respectivamente, las que se resolvieron archivar con fechas 22/11/99 y 22/07/99, sin procesados;
Que habiéndose instruido sumarios administrativos a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires aconsejó su archivo, toda vez que de las constancias obrantes en autos no surgen elementos que permitan determinar cómo se ha configurado la maniobra delictiva ni señalar a sus autores, no pudiendo establecerse responsabilidad de agentes de este Gobierno;
Que ha tomado conocimiento e intervención en orden a su competencia la Junta de Disciplina, dictaminando dar por concluido los sumarios en los que no se ha imputado a ningún docente;
Que en consecuencia el Ministerio de Educación dictó las Resoluciones Nros. 3560 y 3235, de fechas 06/12/2002 y 13/11/02 respectivamente;
Que al respecto la Dirección General de Contaduría manifiesta que, a efectos de posibilitar la regularización contable patrimonial de los elementos faltantes, resulta necesario proceder a autorizar su egreso de inventario mediante el dictado de la resolución pertinente.
Por ello, y conforme lo establecido por el Art. 3° del Decreto N° 7.852/78,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dispónese la baja de una (1) cámara fotográfica Nikon Nice Touch 2 y de un (1) grabador marca Sanyo Modelo MW-8012 F de doble casetera, patrimoniados en la Escuela N° 24 - D.E. 7°, “Virgen Generala”, dependiente del Ministerio de Educación, cuyos valores de inventario ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO ($98,00.-), y PESOS SETENTA Y SIETE ($77,00.-), respectivamente.
Artículo 2°.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría y al Ministerio de Educación.
Grindetti

RESOLUCIÓN N° 3.810 - MHGC/08

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 2008.

VISTO: el Expediente N° 78.850/2005, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado tramita el informe presentado por la Dirección de la Escuela N° 4, Distrito Escolar 18°, dependiente de la ex Secretaría de Educación, con referencia al reemplazo de una (1) Impresora de Inyección de tinta marca Epson Stylus Color II, N° de serie 2FA1024153, sin funcionar, por otra Impresora Epson Stylus Color AAC 1024412, bien mueble de uso permanente inventariado en dicho establecimiento educacional, hecho que fue advertido el día 04 de septiembre de 2001;
Que, la Directora titular de la Escuela en cuestión efectuó el correspondiente descargo, dejando constancia que el cambio de impresoras se realizó teniendo como objetivo primordial la necesidad de actualización y reparación de los instrumentos de los recursos educativos en beneficio de los niños y por ende de la Institución Escolar, y que en ningún momento se pensó en malversar o distorsionar fondos o normas de uso;
Que habiéndose instruido sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires manifiesta que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ordenanza N° 40.593, la acción disciplinaria se encuentra extinguida por haber transcurrido más de cinco (5) años desde la fecha de la comisión de la falta y el dictado del acto que ordena la instrucción sumarial, deviniendo inoficiosa la investigación con motivo de dicha prescripción, dictando en consecuencia el Ministerio de Educación la Resolución N° 4961 de fecha 01/11/07 que clausura el sumario administrativo ordenado;
Que al respecto la Dirección General de Contaduría manifiesta que, a efectos de posibilitar la regularización contable patrimonial del elemento faltante, resulta necesario proceder a autorizar su egreso del inventario mediante el dictado de la resolución pertinente.
Por ello, y de conformidad con lo establecido por el Artículo 3° del Decreto N° 7852/78,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dispónese la baja de una (1) Impresora de Inyección de tinta marca Epson Stylus Color II, N° de serie 2FA1024153, sin funcionar, patrimoniada en la Escuela N° 4, Distrito Escolar 18° del Ministerio de Educación, cuyo valor de inventario asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES ($ 533,00).
Artículo 2°.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría y al Ministerio de Educación. Cumplido. Archívese. **Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 3.813 - MHGC/08

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 2008.

VISTO: el Expediente N° 47.609/2004, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación, el Museo de Arte Hispanoamericano “Isaac Fernández Blanco”, dependiente de la entonces Secretaría de Cultura, dio cuenta en su oportunidad de la desaparición de una colección de abanicos antiguos y diversos documentos antiguos, patrimoniados en la misma;

Que se ha efectuado la pertinente denuncia ante la Comisaría 15ª de la Policía Federal Argentina;

Que con motivo del hecho tomó intervención la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 18, donde tramitó la Causa N° I-18-5418, caratulada “N.N s/ Apoderamiento Indebido”, la que con fecha 18/03/04 se resolvió archivar en la Dirección General de Investigaciones con Autores Desconocidos de la Procuración General de la Nación;

Que habiéndose instruido sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires aconsejó su archivo, toda vez que de las constancias reunidas no emergen probanzas concretas que permitan determinar la oportunidad ni las circunstancias en que se produjo la desaparición de los bienes mencionados, así como tampoco la individualización de sus autores;

Que en consecuencia el Ministerio de Cultura dictó la Resolución N° 1700 de fecha 21/06/2007;

Que al respecto la Dirección General de Contaduría manifiesta que, a efectos de posibilitar la regularización contable patrimonial de los elementos faltantes, resulta necesario proceder a autorizar su egreso de inventario; mediante el dictado de la resolución pertinente.

Por ello, y conforme lo establecido por el Art. 3° del Decreto N° 7.852/78,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dispónese la baja de una colección de veintidos (22), abanicos antiguos, ocho (8) ejecutorias y un (1) libro testimonial, detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente cuyo valor total de inventario y reposición asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y UNO ($31,00.-) y PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($143.500.-) respectivamente, patrimoniados en el Ministerio de Cultura.

Artículo 2°.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría y al Ministerio de Cultura.

Grindetti

RESOLUCIÓN N° 3.814 - MHGC/08

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 2008.

VISTO: El artículo 25 de la Ley N° 70 (BOCBA 539), reglamentado por el artículo 14° del Decreto N° 1000/GCBA/99 (BOCBA 704), la Disposición N° 23/DGOGPP/07 (BOCBA 2722) y el Registro N° 1228-DGTALMH-08, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25° de la Ley N° 70 establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos, deben redactar, cuando se alejen de sus cargos, un informe final de su gestión, disponiéndose, asimismo, que dicha tarea es remunerada;

Que el artículo 14 del Decreto reglamentario N° 1000/GCBA/99, determina que dicha remuneración será equivalente a la del cargo que ocupaban, y que la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tiene a su cargo establecer las características y el alcance del mencionado informe;

Que dicho organismo dictó la Disposición N° 23/DGOGPP/07 a tales efectos;

Que por Decreto N° 1109/GCBA/08, se le aceptó la renuncia presentada por el Lic. Marcelo Alejandro Corti, D.N.I. N° 27.940.831, al cargo de Coordinador General Técnico, Administrativo y Legal del Instituto Superior de la Carrera dependiente de este Ministerio de Hacienda;

Que, oportunamente, el Lic.Corti ha presentado el informe final de gestión al que hace alusión el citado

artículo la Ley N° 70; 25 de
Que, por lo expuesto, corresponde reconocer al Lic. Marcelo Alejandro Corti la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70;
Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer al Lic. Marcelo Alejandro Corti, D.N.I N° 27.940.831, la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70, por la que se le abonará igual retribución a la que percibía en virtud del cargo en el que se le aceptara la renuncia.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase copia del texto íntegro del informe final de gestión a la Sindicatura General de la Ciudad y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, conforme lo establecido en el punto 6 del Anexo de la disposición N° 23-DGOGPP-07, y para su conocimiento, notificación al interesado y pertinente liquidación, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 3.815 - MHGC/08

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 2008.

VISTO: El artículo 25 de la Ley N° 70 (BOCBA 539), reglamentado por el artículo 14° del Decreto N° 1000/GCBA/99 (BOCBA 704), la Disposición N° 23/DGOGPP/07 (BOCBA 2722) y el Registro N° 1162-DGTALMH-08, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25° de la Ley N° 70 establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos, deben redactar, cuando se alejen de sus cargos, un informe final de su gestión, disponiéndose, asimismo, que dicha tarea es remunerada;
Que el artículo 14 del Decreto reglamentario N° 1000/GCBA/99, determina que dicha remuneración será equivalente a la del cargo que ocupaban, y que la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tiene a su cargo establecer las características y el alcance del mencionado informe;
Que dicho organismo dictó la Disposición N° 23/DGOGPP/07 a tales efectos;
Que por Decreto N° 1034/GCBA/08, se le aceptó la renuncia presentada por el Ing. Jorge Cristian Polini, D.N.I. N° 13.239.916, al cargo de Director General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa, área de este Ministerio de Hacienda;
Que, oportunamente, el Ing. Polini ha presentado el informe final de gestión al que hace alusión el citado artículo 25 de la Ley N° 70;
Que, por lo expuesto, corresponde reconocer al Ing. Jorge Cristian Polini la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70;
Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer al Ing. Jorge Cristian Polini, D.N.I N° 13.239.916, la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70, por la que se le abonará igual retribución a la que percibía en virtud del cargo en el que se le aceptara la renuncia.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase copia del texto íntegro del informe final de gestión a la Sindicatura General de la Ciudad y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, conforme lo establecido en el punto 6 del Anexo de la disposición N° 23-DGOGPP-07, y para su conocimiento, notificación al interesado y pertinente liquidación, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Grindetti**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N° 230 - SSEP/08

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2008.

VISTO: la Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), el Decreto N° 2186/GCBA/04 (B.O.C.B.A. N° 2.083), el Decreto N° 325/GCBA/2008 (B.O.C.B.A N° 2.910), la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824) y su Decreto Reglamentario N° 2075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829), el Decreto 1254-GCBA-08, y el Expediente N° 42.678/2008 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, tramita la realización de la obra pública “Plaza Mafalda circundada por las calles Conde, Concepción Arenal, Enrique Martinez, y Santos Dumont de la Ciudad de Buenos Aires“, mediante el procedimiento de Licitación Pública;
Que la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público, ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que el plazo para la ejecución de los trabajos contratados se ha establecido en un total de ciento veinte (120) días corridos, a contar desde la fecha establecida al respecto en la Orden de Ejecución, y el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($1.444.059,93);
Que mediante el decreto N° 1132/GCBA/08 (B.O.C.B.A N° 3025), se ha procedido a modificar los plazos de publicación de los llamados a Licitación Pública, en relación a los montos allí previstos, en base a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas N° 13.064;
Que obra la pertinente solicitud de gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete conforme a lo dispuesto por la Ley N° 1.218.
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por y el Decreto N° 325/GCBA/2008 (B.O.C.B.A N° 2.910),

EL SUBSECRETARIO DE ESPACIO PÚBLICO

RESUELVE

Artículo 1°: Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, documentación ésta que como Anexo integra la presente Resolución, para la realización de la Obra: “Plaza Mafalda circundada por las calles Conde, Concepción Arenal, Enrique Martinez, y Santos Dumont de la Ciudad de Buenos Aires“.
Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 2073/2008 para el día 29 de diciembre de0 de 2008 a las 11:00 hs., fecha en que se realizará la apertura de las ofertas en el Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, para la realización de la Obra mencionada en el artículo 1° de la presente, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064.
Artículo 3°.- Establécese que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($1.444.059,93).

Artículo 4°.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser obtenidos y consultados por los interesados en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Publico, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570 Piso 6°, de lunes a viernes de 11:00 a 18:00 hs.
Artículo 5°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio 2009.
Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Espacios Verdes. Cumplido, gírense las actuaciones al Área Compras y Contrataciones de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público para la prosecución de su trámite. **Villar**

Disposición

MHGC

DISPOSICIÓN N° A 176 - DGC/08

Buenos Aires, 01 de diciembre de 2008.-

VISTO: lo previsto en las disposiciones de la Ley N° 70 de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público y la Disposición N° A-132-DGC/07 y sus modificatorias N° A- 460-DGC/07 y A-29-DGC/08, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 113 de la mencionada Ley establece que la Dirección General de Contaduría es el órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental responsable de dictar normas, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del sector público;
Que, asimismo, el Artículo 115 inciso h) determina que la Dirección General de Contaduría tiene dentro de su competencia la de preparar anualmente la Cuenta de Inversión y presentarla a la Legislatura;
Que por el inciso j) del referido Artículo dicha Dirección tiene entre sus competencias la de llevar la contabilidad general de la Administración Central consolidando datos de los servicios jurisdiccionales, realizando las operaciones de ajuste y cierre necesario y producir anualmente resultados contables financieros para su remisión a la Legislatura;
Que ante la proximidad del cierre del Ejercicio económico-financiero, resulta necesario dictar las normas que permitan conocer la gestión presupuestaria de caja y patrimonial, así como los resultados operativos económicos y financieros de todo el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al finalizar cada ejercicio;
Que la Disposición N° A-132-DGC/07 y sus modificatorias Disposiciones N° A-460-DGC/07 y A-29-DGC/08 reglamentaron los cierres de ejercicio;
Que en orden a que las normas de cierre son las reglas a las cuales deberán ajustarse las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, ellas deben resultar accesibles y ágiles en cuanto a su consulta y comprensión;
Que en atención a las sucesivas modificaciones sufridas por el referido plexo normativo, deviene necesario derogar dichas disposiciones y dictar una norma integral de cierre de la Cuenta General del Ejercicio del Sector Público ordenada y agrupada en títulos que contengan las distintas materias pertinentes y que involucre las reglas a las cuales deberán ajustarse las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires;
Que la presente se dicta con la intención que sea aplicable a los sucesivos cierres de ejercicio venideros.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONTADURÍA

DISPONE

TÍTULO I: De carácter General

Artículo 1°.- La Dirección General de Contaduría, efectuará el cierre de las cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de cada año y procederá a confeccionar la Cuenta de Inversión para su remisión, a través del Poder Ejecutivo, a la Legislatura de la Ciudad en los términos del art. 118 de la

Ley N° 70 sobre Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público.
Artículo 2°.- A los efectos de elaborar la Cuenta de Inversión se tomarán como válidos los registros del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), razón por la cual una vez finalizado el procesamiento de los datos incorporados al sistema, la Dirección General de Contaduría procederá a realizar los controles correspondientes con los estados emitidos por los órganos rectores del Sistema de Tesorería, de Crédito Público y la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, efectuando, en caso de corresponder, los ajustes necesarios a través de los formularios previstos en el sistema.
Artículo 3°.- La presente disposición deja sin efecto la Disposición N° A 132-DGC/07 y sus modificatorias Disposiciones Nros. A 460-DGC/07 y A 29-DGC/08.

TÍTULO II: En materia de Ejecución del Cálculo de Recursos de la Administración Central

Artículo 4°.- Las Cuentas del Presupuesto General se cierran el 31 de diciembre de cada año. Los ingresos que se produzcan en las cuentas bancarias después de esa fecha se consideran parte del presupuesto siguiente al que operó el cierre, con independencia de la fecha en que se origine la obligación de pago, cobranza o liquidación de los mismos.
Artículo 5°.- La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos informará antes del 28 de febrero del año siguiente al del cierre los saldos impagos de los recursos tributarios discriminando por tipo de tributo y los períodos a que corresponden los montos a percibir.
Artículo 6°.- Las reparticiones que tengan a su cargo el seguimiento de la gestión de cobranza de los importes adeudados por terceros al G.C.B.A., cualquiera fuere la naturaleza y concepto (ejemplo Dirección General de Concesiones, Dirección General de Administración de Inmuebles, Dirección General Administrativa de Infracciones, Dirección General de Arancelamiento Hospitalario, Dirección General de Cementerios y otras que resulten comprendidas) deberán informar antes del 28 de febrero del año siguiente al del cierre, los montos devengados y no cobrados al 31 de diciembre del año anterior, indicando: montos, conceptos y los períodos anuales que los conforman.

TÍTULO III: En materia de Ejecución del Presupuesto de Gastos de la Administración Central

Artículo 7°.- Las órdenes de compra en el módulo de gestión de compras del SIGAF podrán emitirse hasta el 28 de diciembre de cada año. El día hábil siguiente se darán de baja los usuarios habilitados en el SIGAF de los distintos Ministerios para afectar compromisos definitivos.
Artículo 8°.- La documentación referida en la Resolución N° 2.316-SHyF/00, se recibirá en la Dirección General de Contaduría hasta el 31 de enero del año siguiente al del cierre.
Los Partes de Recepción Definitiva (P.R.D.), los certificados provisorios de avance de obra y de servicios por prestaciones efectuadas al 31 de diciembre de cada año podrán emitirse hasta dicha fecha. El día hábil siguiente se darán de baja los usuarios habilitados en el SIGAF de los distintos Ministerios para aprobar dichos formularios.
Artículo 9°.- Las solicitudes de excepción a lo dispuesto en los artículos 7° y 8° de la presente disposición serán justificadas por la repartición requirente y avaladas por el Sr. Ministro del Área.
Artículo 10.- Las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales o equivalentes de los Ministerios, Agencias u Organismos Descentralizados que otorgaren mandas serán responsables del control de su ejecución, debiendo tramitar los ajustes presupuestarios necesarios para regularizar las mismas. A tales efectos, las aprobaciones por rendiciones de certificados de obra ejecutadas hasta el 31 de diciembre que respondan a dichas mandas deberán estar aprobadas y recibidas en la Dirección General de Contaduría antes del 31 de enero del año siguiente al del cierre.
Artículo 11.- Las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales o equivalentes de los Ministerios de los cuales dependan entidades que ejecutan mandas para la ejecución de obras para el G.C.B.A., informarán a la Dirección General de Contaduría antes del 31 de enero del año siguiente al del cierre, el grado de avance físico y financiero de las obras ejecutadas por dichas mandas hasta el 31 de diciembre del año anterior.
En el caso que la obra finalice antes del 31 de diciembre y el monto ejecutado fuere inferior al adelanto transferido, el organismo a cargo de la manda deberá proceder al reintegro de las diferencias antes del 31 de enero del año siguiente al del cierre del ejercicio y en la cuenta que indique la Dirección General de Tesorería. Dichas devoluciones serán detraídas de la ejecución presupuestaria en tanto se verifique la devolución de los fondos en la fecha estipulada.
Artículo 12.- Las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales o equivalentes de los Ministerios, Agencias u Organismos Descentralizados que otorgaren anticipos financieros por obras serán responsables del control de su deducción en los correspondientes Certificados de Obra.
Además deberán informar a la Dirección General de Contaduría antes del 31 de enero del año siguiente al del cierre, el grado de avance físico y financiero hasta el 31 de diciembre del año anterior de cada una de

las obras que recibieran anticipos financieros. A tales efectos informarán por obra y certificado el monto bruto del mismo, el descuento por el anticipo financiero y el neto resultante de cada PRD o Certificado de Obra emitido.
Artículo 13.- Conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 69 de la Ley N° 70, las jurisdicciones tendrán un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo fijado en el artículo 8° de la presente disposición, para reapropiar los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del ejercicio cerrado.

TÍTULO IV: En materia de Movimientos Financieros

Artículo 14.- La Dirección General de Tesorería confeccionará y remitirá a la Dirección General de Contaduría antes del 28 de febrero del año siguiente al del cierre los saldos al 31 de diciembre de las cuentas corrientes que posee la Dirección General de Tesorería en las entidades bancarias y la conciliación de la CUT. Asimismo deberá informar las colocaciones financieras existentes a la fecha de cierre de ejercicio.
Artículo 15.- La Dirección General de Tesorería remitirá a la Dirección General de Contaduría, antes del 31 de enero del año siguiente al del cierre, el saldo de la Cuenta N° 25839/3 "Embargos a Depositar" al 31 de diciembre del año inmediato anterior, así como un listado de los movimientos recibidos en dicha cuenta que no hayan sido regularizados con cargo al presupuesto del ejercicio cerrado. La información deberá contemplar la fecha del débito, importe, concepto y número de actuación por la cual se solicitó la regularización.
Artículo 16.- La Dirección General de Tesorería remitirá a la Dirección General de Contaduría, antes del 31 de enero del año siguiente al del cierre, el saldo de la Cuenta N° 22788/5 "Fondo para Pagos Judiciales" al 31 de diciembre del año inmediato anterior, así como un listado incluyendo los movimientos involucrados en dicha cuenta que no hayan sido regularizados en el presupuesto al cierre de cada ejercicio. La información deberá contemplar la fecha del débito, importe, concepto y número de actuación por la cual se solicitó la regularización.

TÍTULO V: En materia de Entrega de Fondos con cargo de Rendir Cuenta Documentada de su Inversión

Artículo 17.- Los responsables por entregas de fondos con cargo de rendir cuenta de su inversión, en el marco del Decreto N° 5.254/81 y sus modificatorios y del Decreto N° 2.046/76, deben efectuar la devolución de los importes no invertidos hasta el anteúltimo día hábil del año y la presentación de las rendiciones de cuentas, antes del 31 de enero del año siguiente al del cierre, con excepción de lo dispuesto en el artículo 18.
Sólo se repondrán las rendiciones de cuentas que se reciban en la Dirección General de Contaduría hasta el 15 de diciembre de cada año, a fin de permitir la emisión de la orden de pago para su posterior pago dentro del ejercicio y su rendición en el plazo indicado en el párrafo precedente.
Las órdenes de pago por reposiciones de estos fondos que no se hayan pagado por la Dirección General de Tesorería al 31 de diciembre de cada año, serán devueltas a la Dirección General de Contaduría para su anulación, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del ejercicio siguiente. Las reparticiones no podrán retener fondos no pagados al cierre de cada ejercicio financiero, no pudiendo incorporar dichos saldos al próximo ejercicio, con excepción de lo dispuesto en el artículo 19.
Artículo 18.- Los fondos entregados a las reparticiones y no utilizados al 31 de diciembre en concepto de Caja Chica Común, podrán ser utilizados en el siguiente ejercicio.
No obstante ello, deberán rendir los comprobantes con los fondos pagados al 31 de diciembre dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del ejercicio siguiente y con el registro presupuestario a fecha de cierre.
Artículo 19.- Las Unidades de Organización que al cierre del ejercicio conserven fondos en concepto de Caja Chica Común con el objeto de utilizarlos en el próximo ejercicio deberán informar a la Dirección General de Contaduría dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del ejercicio siguiente los saldos disponibles en efectivo y en las cuentas bancarias a fecha de cierre, a los fines de determinar los cargos iniciales del ejercicio siguiente.
Artículo 20.- Las reparticiones que cuenten con fondos fijos para Cambio de Caja o Boletería, deberán informar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del ejercicio siguiente, el saldo al 31 de diciembre de cada año.

TÍTULO VI: En materia de Registro de la Ejecución Física

Artículo 21.- Las Jurisdicciones y Organismos Descentralizados podrán registrar su producción física al

cierre del ejercicio, en los casos que corresponda, hasta el 31 de enero del año siguiente.

TÍTULO VII: En materia de Bienes de Uso y de Consumo o Transformación

Artículo 22.- A los fines de cumplimentar lo dispuesto por el "Régimen Contable -Bienes -Inventario" (B.M. N° 4.140 - AD 340.1), las Unidades de Organización deben remitir a la Dirección General de Contaduría, para la formación del Inventario General de todos los bienes que integran el acervo patrimonial de la Ciudad, el inventario de los bienes afectados a su uso, al 31 de diciembre de cada año.
Para la confección del inventario deberá observarse la responsabilidad de las Áreas que se detallan en el Anexo I de la presente disposición, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la misma. Los respectivos inventarios deberán estar en poder de la Dirección General de Contaduría, indefectiblemente antes del 28 de febrero de cada año, en virtud de lo que al respecto se dispusiera mediante Decreto N° 15.260 (B.M. N° 12.956 - AD 340.1).
Artículo 23.- Con respecto al Inventario de Bienes Inmuebles, la Dirección General Administración de Bienes, deberá informar como mínimo por cada uno de los mismos, propiedad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la ubicación, nomenclatura catastral completa, linderos, número de escritura, superficie del terreno y del edificio, fecha de incorporación al Patrimonio de la Ciudad y su origen (compra, donación, expropiación, transferencia, etc.), el valor de origen y el valor fiscal o de mercado, indicando si los mismos integran el dominio público o privado y detalle del uso o afectación del inmueble.
En el caso de inmuebles afectados a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, indicar la misma.
Asimismo deberá informar, en caso de corresponder, los bienes propiedad de terceros afectados a su uso, como consecuencia de la suscripción de un contrato de leasing, alquiler, comodato, convenios, concesiones, o de propiedad de instituciones privadas como asociaciones cooperadoras debidamente reconocidas, o propiedad de sus funcionarios o empleados, indicando los organismos usuarios de los mismos.
Artículo 24.- Con respecto al Inventario de los vehículos de propiedad del GCABA, la Dirección General de Flota Automotor deberá informar como mínimo por cada uno de los mismos, Marca, Modelo, año de fabricación, N° de Motor, N° de Chasis, Dominio y a que repartición está afectado.
Para el caso de estar asegurado a la fecha de cierre del ejercicio, deberá informarse, Compañía Aseguradora, N° de Póliza, vencimiento y valor asegurado.
Para aquellos vehículos que se encuentren afectados a Instituciones ajenas al GCABA, les será aplicable el procedimiento indicado en el Anexo IV a) el que a todos sus efectos forma parte integrante de la misma.
Asimismo deberá informar los bienes propiedad de terceros afectados a su uso de acuerdo con el artículo 26 de la presente.
Artículo 25.- Con respecto al Inventario de Bienes Muebles de Uso Permanente, Bienes Muebles de Consumo y Bienes Muebles destinados a su Transformación, se tendrá en cuenta lo siguiente:
a) La confección de los inventarios de los "Bienes Muebles de Uso Permanente" debe ajustarse a la estructura orgánica funcional de la repartición, (hospital, establecimiento escolar, etc.).
En el organismo que no tenga aprobada su estructura orgánica y funcional, los agentes a los que el Director General haya designado mediante la correspondiente disposición al frente de un Área o Sector, serán los responsables de suscribir el inventario de los bienes afectados para el desenvolvimiento de sus tareas. Aquellas reparticiones alcanzadas por las normativas del Decreto N° 1.635/88, deberán observar la actualización de sus inventarios, en un todo de acuerdo al procedimiento establecido en su artículo 3°.
b) Para la confección de los inventarios de bienes muebles de uso incluyendo semovientes, de bienes muebles de consumo y de bienes destinados a ser transformados, se deberán utilizar los formularios de uso común "Inventario" C-260, "Resumen General" C-0261 y "Stock" C-0264, de conformidad con lo indicado en el Anexo II el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente disposición.
c) En el caso de un préstamo de bienes muebles de uso del dominio privado de un organismo a otro, ambas reparticiones deberán tener en cuenta lo indicado en el
Anexo IV que integra la presente disposición.
Artículo 26.- Aquellos organismos que posean bienes propiedad de terceros afectados a su uso, como consecuencia de la suscripción de un contrato de leasing, alquiler, comodato, convenios, concesiones, o de propiedad de instituciones privadas como asociaciones cooperadoras debidamente reconocidas, o propiedad de sus funcionarios o empleados, deberán constar estos en el formulario C-0260 - Inventario – el concepto “Bienes Propiedad de Terceros" en la columna “Observaciones”, de conformidad con lo indicado en el Anexo III que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 27.- Para el caso en que un organismo, haya agotado todas las instancias a su alcance y considere que no podrá llegar a término, y cumplimentar así con los plazos establecidos, en virtud del Decreto N° 207/80 podrá solicitar, hasta el 31 de enero del año siguiente al del cierre, un plazo de prórroga por única vez para la presentación del inventario.

La solicitud de prórroga, que se presentará ante la Dirección General de Contaduría, deberá incluir el plazo solicitado en cantidad de días corridos y las razones debidamente fundadas de dicha solicitud. Deberá incluir también un informe sobre las acciones iniciadas tendientes a evitar la reiteración de tal situación en el próximo cierre.
Las solicitudes de prórrogas, de ser evaluadas favorablemente por la Dirección General de Contaduría serán elevadas al Ministerio de Hacienda para su evaluación y resolución junto con un informe de incumplimientos en la materia de la repartición solicitante, en caso de corresponder.

TÍTULO VIII: En materia de Crédito Público

Artículo 28.- La Dirección General de Crédito Público confeccionará y remitirá a la Dirección General de Contaduría, antes del 28 de febrero del año siguiente al del cierre, toda la información necesaria para la correcta exposición de la Deuda Pública. A tales fines elaborará y presentará los siguientes cuadros, expresados en moneda de origen del préstamo, con la información relativa a las operaciones de financiamiento efectuadas mediante la colocación de títulos públicos y otros conceptos de endeudamiento utilizados para la cancelación de obligaciones preexistentes de los Organismos de la Administración Central y Organismos Descentralizados:
A. Cuadro I - Estado de la Deuda Pública Por Tipo de Deuda, en el cual se indicarán los saldos iniciales, actualizaciones, pagos y saldos finales en moneda de origen de cada Ejercicio, de los siguientes conceptos:
a) Financiera
b) Organismos Internacionales de Crédito
c) Títulos Públicos
d) Garantías y/o Avales
e) Otros
B. Cuadro II – Estado de la Deuda Pública Interna y Externa de los distintos tipos de deuda detallados en el Cuadro I, en moneda de origen y de curso legal, según corresponda.
C. Cuadro III - Estado de la Deuda Pública Directa y Contingente de los distintos tipos de deuda detallados en el Cuadro I en moneda de origen y de curso legal, según corresponda.
D. Cuadro IV - Estado de la Deuda Pública Clasificada por Acreedor o Prestamista, en moneda de origen y de curso legal, de acuerdo al siguiente detalle:
a) Gobierno Nacional
b) Entidades Bancarias y Financieras
c) Préstamos Directos con Organismos Internacionales
d) Títulos Públicos Provinciales
e) Otros
E. Cuadro V - Proyección de Vencimientos de los Servicios de la Deuda Pública: el mismo contendrá información al 31 de Diciembre de cada Ejercicio referida a:
a) Proyección de vencimientos de las Amortizaciones.
b) Proyección de vencimientos de Intereses y Comisiones.
c) Intereses Devengados no Exigibles a la fecha de cierre de ejercicio.
Ambas proyecciones realizadas a los distintos tipos de deuda detalladas en el Cuadro I
Asimismo, la Dirección General de Crédito Público producirá un informe con los comentarios más significativos sobre el stock de deuda y las aclaraciones que estime pertinentes.

TÍTULO IX: En materia de Juicios en los que el GCABA sea Actor o Demandado

Artículo 29.- La Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá informar a la Dirección General de Contaduría, antes del 28 de febrero del año siguiente al del cierre, la totalidad de los juicios que involucra a la Administración Central en su carácter de actora o demandada, la cuantificación económica de los mismos, indicando cuales están previstos ser cancelados en el año vigente y cuales en los próximos, con información del criterio seguido en dicha determinación. A tales efectos informará los montos totales estimados de condenas (capital, intereses, costas y gastos) desagregándolos en:
a) Sentencias firmes.
b) Sentencias adversas de Cámara y en trámite de Apelación.
c) Sentencias adversas en Primera Instancia.
d) Juicios en trámite sin sentencia.
No deberá incluirse la deuda judicial consolidada.
Asimismo, se deberá remitir la información de los juicios en donde la Administración es parte actora, indicando el monto estimado del reclamo y estado procesal de la causa.
Artículo 30.- La Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá informar a la Dirección General de Contaduría, antes del 28 de febrero del año siguiente al del cierre lo siguiente:
a) Respecto de los embargos operados sobre cuentas oficiales durante el año que se cierra un detalle

incluyendo la fecha del débito, importe, concepto y número de expediente, causa, Juzgado y Fuero.
b) Respecto de los libramientos emitidos contra la cuenta 22788/5 “Fondos para Pagos Judiciales” durante el año que se cierra un detalle incluyendo la fecha del libramiento, importe, concepto, beneficiario y número de expediente, causa, Juzgado y Fuero.

TÍTULO X: En materia de Ejecución Presupuestaria de las Entidades del Sector Público de la CABA

Artículo 31.- Al cierre de cada ejercicio financiero las entidades del Sector Público definidas en el Art. 6 de la Ley N° 70, deberán proceder al cierre de cuentas de su presupuesto de financiamiento y de gastos e informarlo inmediatamente de aprobado a la Dirección General de Contaduría, además de hacerlo a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto como lo dispone el artículo 42 reglamentario del artículo 80 de la Ley 70.
Artículo 32.- Los organismos descentralizados, que reciben contribuciones figurativas de la Administración Central y que no registren su ejecución en el SIGAF, remitirán a la Dirección General de Contaduría antes del 15 de enero del año siguiente al del cierre, la ejecución al 31 de diciembre del año anterior.
Los organismos descentralizados, que reciben contribuciones figurativas de la Administración Central y que registren su ejecución en el SIGAF, tendrán plazo hasta el 31 de enero del año siguiente al del cierre para registrar la ejecución al 31 de diciembre del año anterior.
El día hábil siguiente se darán de baja los usuarios habilitados en el SIGAF de los distintos organismos descentralizados para aprobar los formularios correspondientes. Las OGESES respectivas deberán efectuar las adecuaciones de créditos y de programación presupuestaria que permitan el registro en el SIGAF de las ejecuciones realizadas por dichos organismos.
Artículo 33.- Los organismos de otros Poderes que en el presupuesto del G.C.B.A. no son considerados organismos descentralizados y que no registren su ejecución en el SIGAF, remitirán a la Dirección General de Contaduría antes del 15 de enero del año siguiente al del cierre, la ejecución al 31 de diciembre del año anterior asegurándose de contar con los créditos y las programaciones necesarias para el registro de los datos informados en el SIGAF.
Los organismos de otros Poderes que en el presupuesto del G.C.B.A. no son considerados organismos descentralizados y que registren su ejecución en el SIGAF, tendrán plazo hasta el 31 de enero del año siguiente al del cierre para registrar la ejecución al 31 de diciembre del año anterior.
El día hábil siguiente se darán de baja los usuarios habilitados en el SIGAF de los mismos para aprobar los formularios correspondientes.
Las OGESES respectivas deberán efectuar las adecuaciones de créditos y de programación presupuestaria que permitan el registro en el SIGAF de las ejecuciones realizadas por dichos organismos.
Artículo 34.- Los organismos descentralizados y los de otros Poderes que no ejecuten la totalidad de las entregas de fondos o transferencias otorgadas en el año anterior procederán a devolver ante la Dirección General de Tesorería, antes del 28 de febrero del año siguiente al del cierre, los fondos no utilizados, excepto cuando una norma legal disponga que no corresponde su devolución.

TÍTULO XI: En materia de Información Consolidada del Sector Público de la CABA

Artículo 35.- Las Entidades del Sector Público definidas en el artículo 6° de la Ley N° 70, dentro de los cuatro meses de concluidos sus ejercicios financieros, deben remitir a la Dirección General de Contaduría, sus estados contables financieros con la memoria, notas y anexos que correspondan, incluyendo el acto de aprobación del órgano volitivo.
Asimismo presentarán una nota informando la participación porcentual y en montos del Gobierno de la Ciudad en su patrimonio neto.
Deberán informar en forma adicional, el detalle mensual de los aportes, contribuciones y cualquier otro tipo de ingreso que hubieren recibido de la Administración Central, durante el transcurso del año que se está cerrando, indicando la finalidad y origen de los mismos, así como, el monto de las operaciones realizadas con la Administración Central, indicando fecha, concepto e importe.
De no ser factible, informarán el estado de situación y la razón por la cual no puede darse cumplimiento con lo dispuesto.
Cuando dichas entidades no cuenten con estados contables auditados a esa fecha, remitirán en carácter provisional la información antes requerida, indicando si está a disposición de su Auditoría Externa y cual ha sido el último estado contable aprobado. Esta remisión no implica el cumplimiento de los requerimientos de la primera parte del presente artículo en concordancia con la Ley 70.
Una vez concluida la elaboración de los estados contables reuniendo todos los requisitos establecidos al respecto, deberán hacer llegar los mismos en forma inmediata a la Dirección General de Contaduría.

TÍTULO XII: En materia de Incumplimientos

Artículo 36.- La falta de cumplimiento a las obligaciones impuestas por la presente disposición habilitará al Órgano Rector del Sistema de Contabilidad a requerir del Ministerio respectivo la sustanciación del sumario para la aplicación de las sanciones que correspondan.
Artículo 37.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase copia a todos los Ministerios, Secretaría, Subsecretarías, Agencias, Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria. Cumplido, archívese en el Área Técnico Normativo de la Dirección Técnica Legal y de Control de la Contaduría General.- **Harbín**

ANEXO

Licitaciones

Actuación

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR

Se adjunta a la presente la Circular Sin Consulta (Art. 48 Reg. de Cttaciones. de la CBAS), para la Licitación Pública Nº 16-CBAS/08

Se comunica las aclaraciones formuladas respecto de los siguientes puntos del pliego de condiciones particulares los que deben leerse de la siguiente manera:
2.7 Cronograma de la Licitación:
Las siguientes son fechas inamovibles del proceso licitatorio:
1) Llamado a Licitación - 3 de diciembre de 2008
2) Publicación del llamado - 4 y 6 de diciembre de 2008
3) Consulta de pliegos por internet (desde) - 5 de diciembre de 2008
4) Ventas de Pliegos (desde): 5 de diciembre de 2008
5) Consultas y ventas (hasta): 23 de diciembre de 2008
6) Circulares (hasta): 23 de diciembre de 2008
7) Apertura sobre 1: 29 de diciembre de 2008
8) Calificación de ofertas y dictamen al: 2 de enero de 2009
9) Vista a los oferentes 5 de enero de 2008
10) Presentaciones de los oferentes 6 de enero de 2009
11) Análisis de presentaciones y dictámenes 8 de enero de 2009
12) Apertura de sobre 2: 9 de enero de 2009
13) Calificación y dictamen preadjudicación 13 de enero de 2009
14) Vista a los oferentes: 14 de enero de 2009
15) Presentaciones de los oferentes: 15 de enero de 2009
16) Análisis de las observaciones 16 de enero de 2009
17) Propuesta de Adjudicación: 19 de enero de 2008
18) Adjudicación: 21 de enero de 2008
19) Notificación Adjudicación 22 de enero de 2008
20) Firma del Contrato: 30 de enero de 2008
3.1. Ofertas Aptas. Apartado B inc… b) Índice de solvencia: igual o mayor que 1,50.

La presente **circular sin consulta** forma parte integrante de los Pliegos Licitatorios de la Licitación Pública Nº 16-CBAS-08.
Por lo expuesto quedan Uds. debidamente notificados.
Firma:.....

Aclaración:.....
DNI N°:.....
Fecha:.....

Juan Langton
Gerente General

OL 4165
Inicia: 16-12-2008 Vence: 17-12-2008

Licitación

AUTOPISTAS URBANAS S.A. (AUSA)

Reparación de calzada de hormigón en Av. Lugones entre Av. Gral. Paz y Av. Sarmiento, Etapa I - Licitación Pública Nº 11/08

Licitación Pública N° 11/08.
Reparación de calzada de hormigón en Av. Lugones entre Av. Gral. Paz y Av. Sarmiento - Etapa I.
Valor del pliego: sin cargo.
Presentación de las ofertas: hasta el 15 de enero de 2009, a las 12 hs.
Fecha de apertura: 15 de enero de 2009, a las 12 hs.
Entrega de pliegos: en Autopistas Urbanas S.A. Piedras 1260, edificio “A”, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desde el día 18 de diciembre de 2008 a las 9.30 horas., y hasta el 7 de enero 2009, antes de las 17 hs.
La entrega se realizará mediante la presentación de una nota con membrete de la empresa interesada.
Consultas: hasta el 7 de enero de 2009.

Rogelio B. Barrero
Gerente General

OL 4139
Inicia: 15-12-2008 Vence: 17-12-2008

AUTOPISTAS URBANAS S.A. (AUSA)

Obra Nueva Adaptación a Red de Tránsito Pesado de Av. Perito Moreno entre Av. Amancio Alcorta y Subiría, Etapa I - Licitación Pública Nº 13/08

Licitación Pública Nº 13/08.
“Obra nueva Adaptación a Red de Tránsito Pesado de Av. Perito Moreno entre Av.

Amancio Alcorta y Zubiría - Etapa I".
Valor del pliego: sin cargo.
Presentación de las ofertas: hasta el 9 de enero de 2009, a las 15 hs.
Fecha de apertura: 9 de enero de 2009, a las 15 horas.
Entrega de pliegos: en Autopistas Urbanas S.A., Piedras 1260, edificio "A", 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desde el 15 de diciembre de 2008 a las 15 hs., y hasta el 5 de enero de 2009, antes de las 17 hs.
La entrega se realizará mediante la presentación de una nota con membrete de la empresa interesada.

Rogelio B. Barrero
Gerente General

OL 4140
Inicia: 15-12-2008 Vence: 17-12-2008

AUTOPISTAS URBANAS S.A. (AUSA)

Obra Tratamiento Urbanístico en AU 9 de Julio Sur - Etapa II. - Licitación Pública Nº 14/08

"Tratamiento Urbanístico en AU 9 de Julio Sur – Etapa II".
Valor del pliego: sin cargo.
Presentación de las ofertas: hasta el 8 de enero de 2009, 15 hs.
Fecha de apertura: 8 de enero de 2009, a las 15 horas.
Entrega de pliegos: en Autopistas Urbanas S.A., Piedras 1260, Edificio "A", 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desde el 15 de diciembre de 2008 a las 15 hs., y hasta el 5 de enero de 2009, antes de las 17 hs.
La entrega se realizará mediante la presentación de una nota con membrete de la empresa interesada.

Rogelio B. Barrero
Gerente General

OL 4141
Inicia: 15-12-2008 Vence: 17-12-2008

AUTOPISTAS URBANAS S.A. (AUSA)

Intervenciones en calzadas de AU 1 y AU 6 - Licitación Pública Nº 15/08

Intervenciones de calzadas de AU 1 y AU 6.
Valor del pliego: sin cargo.
Presentación de las ofertas: hasta el 14 de enero de 2009, a las 15 hs.
Fecha de apertura: 14 de enero de 2009, a las 15 hs.

Entrega de pliegos: en Autopistas Urbanas S.A. Piedras 1260, edificio “A”, 1º piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desde el día 18 de diciembre de 2008 a las 9.30 horas., y hasta el 7 de enero 2009, antes de las 17 hs.
La entrega se realizará mediante la presentación de una nota con membrete de la empresa interesada.
Consultas: hasta el 7 de enero de 2009.

Rogelio B. Barrero
Gerente General

OL 4138
Inicia: 15-12-2008 Vence: 17-12-2008

COPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E.

Obra: Construcción del nuevo centro de salud y acción comunitaria (CESAC Nº 44) - Licitación Pública N° 16-CBAS/08

Licitación Pública N° 16-CBAS/08.
Obra: construcción del nuevo centro de salud y acción comunitaria (CESAC Nº 44).
Plazo de obra: 140 días corridos.
Presupuesto oficial: $ 3.850.000 (pesos tres millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido.
Valor del pliego: $ 2.000 (pesos dos mil) IVA incluido. El mismo será entregado en formato digital.
Fecha de apertura de ofertas (sobre Nº 1): 29 de diciembre de 2008 a las 11 hs.
Presentación de ofertas: hasta el día 29/12/08, a las 11 hs. en la sede de Corporación Buenos Aires Sur S.E (Oficina de Licitaciones, Av. Intendente Rabanal 3220, Entrepiso - Ciudad de Buenos Aires).Lugar donde se llevará a cabo la apertura.
Consultas y adquisición de pliegos: Corporación Buenos Aires Sur S.E., Av. Intendente F. Rabanal 3220, entrepiso (oficina de Licitaciones), entrepiso de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 16.30 hs.
Teléfonos: 6314-1238, 156-987-9305.
Página web: http://www.cbas.gov.ar.

Juan Langton
Gerente General

OL 4093
Inicia: 15-12-2008 Vence: 16-12-2008

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Seguros de Riesgos de Trabajo - Licitación Publica Nº 61/08

Se llama a Licitación Publica Nº 61/08 - Contratación de Seguro de Riesgos de Trabajo que ampare al personal del IVC.
Fecha de recepción de ofertas y apertura de Sobre Nº 1: 22 de diciembre de 2008 a las 10 hs.
Los pliegos pueden ser obtenidos en Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, en el horario de 9:30 a 15:00 horas y consultados en: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

Jorge Sutton
Gerente General

CV 28
Inicia: 16-12-2008 Vence: 17-12-2008

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Preadjudicación - Expediente N° 49.484/08

Licitación Privada N° 485/08.
Dictamen de Evaluación N° 2.545/08.
Rubro: s/provisión, instalación de materiales y canalización para el tendido e interconexión de Fibra Óptica.
Repartición destinataria: Agencia Sistemas de Información, Av. Independencia 635, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Firmas preadjudicadas:
Sutec S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: $ 116.643,25 - precio total: $ 116.643,25.
Renglón: 2 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: $ 136.614,45 - precio total: $ 136.614,45.
Total de la preadjudicación: $ 253.257,70.
Observaciones:
Sutec S.A. - Oferta Nº 1:
Si bien el precio total de la oferta supera el precio de referencia tomado de la solicitud de gastos, el mismo se encuentra dentro de los parámetros establecidos por el art. 84 de la Ley Nº 2.095.
Quality Tech S.R.L. - Oferta Nº 2:

No cumple con lo estipulado en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas según el informe técnico brindado.

Fundamentación:

Se aconseja adjudicar a favor de:

Sutec S.A. (Oferta Nº 1): los Renglones Nros. 1 y 2 en la suma total de pesos doscientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y siete con 70/100 ($ 253.257,70).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta más conveniente conforme los términos del art. 18 de la Ley de Obra Públicas Nº 13.064, vigente en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria Nº 3 de la Ley Nº 70, y el Decreto Nº 325-GCBA/08 y según el asesoramiento técnico oportunamente brindado.

Se deja constancia que el dictamen de evaluación de oferta se emite superado el plazo previsto en el art. 106 del Decreto Nº 754-GCABA-2008 en razón de que se debió solicitar documentación para su preadjudicación.

Antonio M. Scodellaro
Director General

OL 4192
Inicia: 16-12-2008 Vence: 16-12-2008

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 1.618/08

Nota Nº 115-DGUIAF/08.

Dictamen de evaluación de ofertas Nº: 2.397/08.

Rubro: equipamiento informático.

Repartición solicitante: Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera.

Se deja sin efecto la presente licitación a pedido de la repartición usuaria, por la necesidad de reformular especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, al amparo de lo dispuesto por art. 82 de la Ley Nº 2.095.

Se deja constancia que el presente dictamen se emite superado el plazo previsto en el art. 106 de la Ley Nº 2.095 reglamentado por Decreto Nº 754-GCBA/08, teniendo en cuenta el tiempo que Insumiera el análisis de la oferta por parte de la DGUINF.

Cecilia M. Aún
Coordinadora General Administrativa

OL 4152
Inicia: 16-12-2008 Vence: 16-12-2008

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Plan integral de adecuación de edificios escolares - Expediente Nº 61.551/08

Licitación Pública Nº 1.881-SIGAF/08 (17-08).

Objeto del Llamado: Plan Integral de Adecuación de Edificios Escolares en la Escuela Inicial Nº 9 D.E. Nº 5, sita en Río Cuarto y Labarden, Escuela Nº 7 D. Lavalle de Lavalle D.E. Nº 5 sita en Zabaleta 204, Escuela Inicial Nº 10 D.E. Nº 5 sita en Iriarte 3880, CFP Nº 9 Villa 21 D.E. Nº 5 sita en Río Cuarto y Labarden, Escuela Nº 25 Marcos Paz D.E. Nº 5 sita en Amancio Alcorta 2502, Escuela Nº 16 W. Morris D.E. Nº 19 sita en Lafuente 2670, Escuela S/N D.E. Nº 19 sita en Mom 2358, JI Nº 5 D.E. Nº 19 sita en Avda. Cruz y Varela, Escuela Primaria S/N D.E. Nº 19 sita en Avda. Cruz y Varela, Escuela Nº 2 Dr. G. Sisto D.E. Nº 19 sita en Tilcara 3365, Escuela Nº 17 Gaspar L. Benavento D.E. Nº 19 sita en Corrales 3420, Escuela Nº 12 José E. Rodo D.E. 19 sita en Cobo y Curapaligüe, Escuela Infantil Nº 4 D.E. Nº 19 sita en Lacarra y Pasaje L, Escuela Nº 3 Cristóbal Colon D.E. Nº 21 sita en Larrazabal 4051 de la Ciudad de Buenos Aires.

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

Presupuesto oficial: $ 26.047.321,01 (veintiséis millones cuarenta y siete mil trescientos veintiuno con un centavo)

A - Obras iniciales: $ 6.055.525,40 (seis millones cincuenta y cinco mil quinientos veinticinco con cuarenta centavos).

B - Obras complementarias: $ 11.685.620,25 (once millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos veinte con veinticinco centavos).

C - Tareas de mantenimiento: $ 8.306.175,36 (ocho millones trescientos seis mil ciento setenta y cinco con treinta y seis centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación. Subsecretaría de Gestión Económico y Financiera y Administración de Recursos, sita en Paseo Colón 255, 8º piso.

Fecha/hora de apertura: 13 de febrero de 2009, a las 14 hs.

Fecha/hora de visita:

- Escuela Inicial Nº 9 D.E. Nº 5, sita en Río Cuarto y Labarden, 12 de enero de 2009, a las 10 hs.

- Escuela Nº 7 D. Lavalle de Lavalle D.E. Nº 5, sita en Zabaleta 204, 13 de enero de 2009, a las 10 hs.

- Escuela Inicial Nº 10 D.E. Nº 5, sita en Iriarte 3880, 12 de enero de 2009, a las 12 hs.

- CFP Nº 9 Villa 21 D.E. Nº 5, sita en Río Cuarto y Labarden, 12 de enero de 2009, a

las 11 hs.

- Escuela Nº 25 Marcos Paz D.E. Nº 5, sita en Amancio Alcorta 2502, 13 de enero de 2009, a las 11 hs.

- Escuela Nº 16 W. Morris D.E. Nº 19, sita en Lafuente 2670, 14 de enero de 2009, a las 12 hs.

- Escuela S/N D.E. Nº 19, sita en Mom 2358, 15 de enero de 2009, a las 10 hs.

- JI Nº 5 D.E. Nº 19, sita en Av. Cruz y Varela, 14 de enero de 2009, a las 10 hs.

- Escuela Primaria S/N D.E. Nº 19, sita en Av. Cruz y Varela, 14 de enero de 2009, a las 11 hs.

- Escuela Nº 2 Dr. G. Sisto D.E. Nº 19, sita en Tilcara 3365, 13 de enero de 2009, a las 12 hs.

- Escuela Nº 17 Gaspar L. Benavento D.E. Nº 19, sita en Corrales 3420, 16 de enero de 2009, a las 10 hs.

- Escuela Nº 12 José E. Rodo D.E. 19, sita en Cobo y Curapaligüe, 15 de enero de 2009, a las 11 hs.

- Escuela Infantil Nº 4 D.E. Nº 19, sita en Lacarra y Pasaje L, 16 de enero de 2009, a las 11 hs.

- Escuela Nº 3 Cristóbal Colon D.E. Nº 21, sita en Larrazabal 4051, 16 de enero de 2009 a las 12 hs.

Plazo de ejecución de obra:

- Plazo de obras iniciales: 210 días;

- Plazo de obras complementarias: 540 días;

- Plazo de tareas de mantenimiento: a partir de la orden de comienzo.

El plazo de ejecución de obra se computará a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 4018
Inicia: 5-12-2008 Vence: 31-12-2008

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Plan integral de adecuación de edificios escolares - Expediente Nº 61.552/08

Licitación Pública Nº 1.882-SIGAF/08 (18-08).

Objeto del llamado: Plan Integral de Adecuación de Edificios Escolares en la Escuela Nº 2 “Fray C. Rodríguez” D.E. Nº 3 sita en Chile 1670, Escuela de Recuperación S/N DE. Nº 4 sita en Avda. Almirante Brown 473, Escuela Inicial Nº 3 D.E. Nº 4 sita en Azopardo 1504, Escuela Nº 10 D.E. Nº 5 Iguazu 1110, Escuela Nº 11 “República de Haití” D.E. Nº 5 sita en Lafayette 1879, Escuela Nº 3 “B. de Irigoyen” D.E. Nº 5 sita en Avda. Montes de Oca 439, Escuela Nº 8 “Almafuerte” D.E. Nº 6 sita en Maza 1935, Escuela Nº 21 “J.J. Paso” D.E. Nº 8 sita en Beauchef 1869, Jardín Maternal S/N D.E. Nº 8 sita en Don Bosco 4050, Escuela Nº 1 “Chacabuco” D.E. Nº 8 sita en Eva Perón 1502, Escuela Especial Nº 1 ”A. Storni” D.E. Nº 8 sita en Emilio Mitre 1087, Escuela Nº 8 “A. Schettino” D.E. Nº 8 sita en Avda. José María Moreno 480, Escuela Nº 2 “T. Santa Coloma” D.E. Nº 8 sita en Santander 1150, Escuela Nº 17 “Prof. Raul L. Bernardelli” D.E. Nº 8 sita en Estrada 627 de la Ciudad de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

Presupuesto oficial: $ 21.833.080,62 (veintiún millones ochocientos treinta y tres mil ochenta con sesenta y dos centavos).

A - Obras iniciales: $ 4.780.556,35 (cuatro millones setecientos ochenta mil quinientos cincuenta y seis con treinta y cinco centavos)

B - Obras complementarias: $ 10.103.103,27 (diez millones ciento tres mil cientos tres con veintisiete centavos).

C - Tareas de mantenimiento: $ 6.949.421 (seis millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiuno).

Valor del pliego: gratuito.

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación. Subsecretaría de Gestión Económico y Financiera y Administración de Recursos, sita en Paseo Colón 255, 8º piso.

Fecha/hora de apertura: 6 de febrero de 2009, a las 14 hs.

Fecha/hora de visita:

- Escuela Nº 2 “Fray C. Rodríguez” D.E. Nº 3, sita en Chile 1670, 5 de enero de 2009, a las 10 hs.

- Escuela de Recuperación S/N D.E. Nº 4, sita en Av. Almirante Brown 473, 5 de enero

de 2009, a las 12.30 hs.

- Escuela Inicial Nº 3 D.E. Nº 4, sita en Azopardo 1504, 5 de enero de 2009, a las 11.30 hs.

- Escuela Nº 10 D.E. Nº 5, sita en Iguazu 1110, 6 de enero de 2009, a las 12 hs.

- Escuela Nº 11 “República de Haití” D.E. Nº 5, sita en Lafayette 1879, 6 de enero de 2009, a las 11 hs.

- Escuela Nº 3 “B. de Irigoyen” D.E. Nº 5, sita en Av. Montes de Oca 439, 6 de enero de 2009, a las 10 hs.

- Escuela Nº 8 “Almafuerte” D.E. Nº 6, sita en Maza 1935, 7 de enero de 2009, a las 10 hs.

- Escuela Nº 21 “J.J. Paso” D.E. Nº 8, sita en Beauchef 1869, 8 de enero de 2009, a las 10 hs.

- Jardín Maternal S/N D.E. Nº 8, sita en Don Bosco 4050, 7 de enero de 2009, a las 11.30 hs.

- Escuela Nº 1 “Chacabuco” D.E. Nº 8, sita en Eva Perón 1502, 8 de enero de 2009 a las 11 hs.

- Escuela Especial Nº 1 ”A. Storni” D.E. Nº 8, sita en Emilio Mitre 1087, 8 de enero de 2009, a las 12 hs.

- Escuela Nº 8 “A. Schettino” D.E. Nº 8, sita en Av. José María Moreno 480, 7 de enero de 2009, a las 12.30 hs.

- Escuela Nº 2 “T. Santa Coloma” D.E. Nº 8, sita en Santander 1150, 9 de enero de 2009, a las 10 hs.

- Escuela Nº 17 “Prof. Raul L. Bernardelli” D.E. Nº 8, sita en Estrada 627, 9 de enero de 2009, a las 11 hs.

Plazo de ejecución de obra:

- Plazo de obras iniciales: 210 días;

- Plazo de obras complementarias: 540 días;

- Plazo de tareas de mantenimiento: a partir de la orden de comienzo.

El plazo de ejecución de obra se computará a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni

Director General

OL 4019
Inicia: 5-12-2008 Vence: 31-12-2008

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO SANTA LUCÍA

Preadjudicación - Carpeta Nº 27-HSL/08

Según Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.527/08 de fecha 12 de diciembre de 2008, que tramita por Carpeta Nº 27-HSL/08, Licitación Pública Nº 1.985/08 relacionada con la adquisición e instalación de aire acondicionado.
Consultas: Hospital Oftalmológico Santa Lucía, Av. San Juan 2021, 2º piso, Compras de lunes a viernes de 9 a 14 hs., tel.: 4127-3105.
Firma preadjudicada:
Consultora Integral de Producción y Servicios S.A.
Renglones: 1, 2, 3, 4 y 5.
Total de la preadjudicación: $ 79.506.

Graciela Reybaud
Directora (I)

María C. Rosales
Subdirectora Administrativa (I)

OL 4173
Inicia: 16-12-2008 Vence: 16-12-2008

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO SANTA LUCÍA

Preadjudicación - Carpeta Nº 28-HSL/08

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.499/08 de fecha 11 de diciembre de 2008, que tramita por Carpeta Nº 28-HSL/08, Licitación Pública Nº 1.988/08 relacionada con la adquisición de insumos para odontología.

Consultas: Hospital Oftalmológico Santa Lucía, Av. San Juan 2021, 2º piso, Compras, de lunes a viernes, de 9 a 14 hs. tel. 4127-3105.
Firma preadjudicada:
Suministros White S.A.
Renglones: 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11.
Ofertas desestimadas:
Suministros White S.A.
Renglones: 1 y 5.
Fer Medical S.R.L.
Renglones: 6 y 9.

Total de la preadjudicación: $ 1.630,36

Graciela Reybaud
Directora (I)

María C. Rosales
Subdirectora Administrativa (I)

OL 4172
Inicia: 16-12-2008 Vence: 16-12-2008

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. PARMENIO T. PIÑERO

Servicio de alquiler de cinco fotocopiadoras - Licitación Pública Nº 2.351/08

Llámese a Licitación Pública Nº 2.351/08 para el servicio de alquiler de cinco fotocopiadoras cuya apertura se realizará el día 18 de diciembre de 2008 a las 10 horas.
Pliego: sin valor.
Consulta de los pliegos: en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosaires.gov.ar)
Los pliegos podrán imprimirse directamente de la página web para su cotización.
Lugar de presentación de las ofertas: Sección Compras y Contrataciones, Pabellón I, 1°piso, Varela 1307, Capital Federal.
Hasta el día y hora fijados para la apertura.
Por cualquier consulta llamar al tel. 4631-4337.

Ricardo Carpesi
Director

OL 4156
Inicia: 15-12-2008 Vence: 16-12-2008

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Remodelación terapia intermedia Hospital General de Agudos Dr. Teodoro

Álvarez - Carpeta Nº 90.474-MSGC/08

Llámase a Licitación Pública Nº 2.360-SIGAF/08 - Ley de Obra Pública Nº 13.064 y Decreto Nº 521-GCBA/03, para contratar la siguiente obra: remodelación terapia intermedia planta baja, Pabellón "C" en el Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acorde con la documentación obrante en las actuaciones.
Sistema de contratación: ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 1.555.577.
Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos.
Fecha de apertura: 29 de enero de 2009, a las 11 hs.
Lugar de apertura: Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, Anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autonomía de Buenos Aires.
Lugar y fecha de la recepción de las ofertas: las ofertas deberán presentarse en la Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autonomía de Buenos Aires; hasta el 29/1/09, a las 11 hs.
Consulta del pliego y compra: Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autonomía de Buenos Aires, horario de 10 a 14 hs., hasta el día anterior a la apertura.
Visita lugar obra: 15 de enero de 2009, a las 11 hs. en el Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez, Aranguren 2701.

Emilse Filippo
Directora General Administrativa Contable

OL 4112
Inicia: 16-12-2008 Vence: 17-12-2008

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Trabajos de instalación de gas y termomecánica en edificio - Expediente N° 72.614/08

Contratación Directa N° 6.686-SIGAF/08 (N° 254/08).
Objeto del llamado: Trabajos de Instalación de gas y termomecánica en el Edificio del Centro de Formación Profesional N° 8, D.E. 6, sita en Maza 847-851, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento E.E.U.U. 1228 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 hs. a 17 hs.
Presupuesto oficial: $ 195.145,48- (pesos ciento noventa y cinco mil ciento cuarenta y cinco con cuarenta y ocho centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

29 de diciembre de 2008 alas 11.
Fecha/hora de visita a obra: 17 de diciembre de 2008, 10 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle E.E.U.U. 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 4197
Inicia: 16-12-2008 Vence: 17-12-2008

MINISTERIO DE CULTURA

CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTÍN

Adjudicación - Licitación Privada N° 477/08

Rubro: Videocasetes.
Acto de adjudicación: Disposición N° 84-CCGSM/08.
Firmas adjudicadas:
SKATO S.R.L.: Renglón 1 - Monto: 3.250,00.
VIDITEC S.A.: Renglón: 2 - Monto $25.704,00.

Blas F. Sánchez
Director Administrativo

OL 4204
Inicia: 16-12-2008 Vence: 16-12-2008

MINISTERIO DE CULTURA

CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTÍN

Adjudicación - Licitación Privada N° 502/08

Rubro: Software.
Acto de adjudicación: Disposición N° 83-CCGSM/08.
Firmas adjudicadas:
AVANTECNO S.A.: Renglones: 1 y 3 - Monto $23.985,00.

Blas F. Sánchez
Director Administrativo

OL 4205
Inicia: 16-12-2008 Vence: 16-12-2008

Carpeta

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL OFTALMOLOGICO SANTA LUCÍA

Preadjudicación - Carpeta Nº 27-HSL/08

Según Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.527/08 de fecha 12 de diciembre de 2008. Licitación Pública Nº 1.985/08 relacionada con la Adquisición e instalación de aire acondicionado.
Consultas: Hospital Oftalmológico Santa Lucia, Av. San Juan 2021, 2º piso, Compras, de lunes a viernes, de 9 a 14 hs. Te.: 4127-3105.

Firmas Preadjudicadas
Consultora Integral de Producción y Servicios S.A.
Renglones: 1, 2, 3, 4 y 5.
Total de la preadjudicación: $ 79.506.

Maria C. Rosales
Subdirectora
Graciela Reybaud
Directora (I)

OL 4173
Inicia: 16-12-2008 Vence: 16-12-2008

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JUAN A. FERNANDEZ”

Preadjudicación - Carpeta Nº 52/Hf/08

Licitación Publica Nº 2.304/08.
Dictamen de Evaluación Nº 2.542/08.
Apertura: 9/12/08, 10 hs.
Motivo: Adquisición de Insumos para Medicina Nuclear.
Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada UT SPRA con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:
Firmas preadjudicatarias:

Tecnonuclear S.A.
Renglón 1 - cantidad: 42 - importe unitario: $ 3.086,97 - importe total: $ 129.652,74 - encuadre legal: OF MAS CONV.

Laboratorios Bacon
Renglón 3 - cantidad: 75 - importe unitario: $ 1.420,00 - importe total: $ 106.500,00 - encuadre legal: OF MAS CONV.

Stella M. Nocetti
Renglón 3 - cantidad: 5 - importe unitario: $ 218,00 - importe total: $ 1.090,00 - encuadre legal: OF MAS CONV.

María Angélica Martín
Directora Médica
Stella Nocetti
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 4193
Inicia: 16-12-2008 Vence: 16-12-2008

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Carpeta N° 8.830/MEGC/08
Licitación Pública N° 1.927/08.
Acta de preadjudicación N° 2.491/08.
Rubro: muebles.

Firmas preadjudicadas:
A. J. Equipamientos S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 240 unidad - importe unitario: $ 1.848,00 - importe total: $ 443.520.

Fundamentos: se preadjudica el renglón N° 1 por oferta mas conveniente a la firma **A. J. Equipamientos S.R.L.**, por un importe de $ 443.520, según asesoramiento técnico de fecha 2/12/08.
La erogación asciende a la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos veinte ($ 443.520).
Observaciones: no se considera la oferta de la firma Melenzane S.A. por no presentar muestra.
Lugar de exhibición del acta de preadjudicación: en la cartelera Compras, sito en Av. Paseo Colón 255, hall 2° piso, Capital Federal.

Guillermo G. Chiacchio
Jefe Departamento Compras

OL 4171
Inicia: 16-12-2008 Vence: 16-12-2008

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Carpeta N° 8.862/MEGC/08
Licitación Pública N° 2.002/08.
Acta de Preadjudicación N° 2.439/08.
Rubro: textiles, cuero, mercería, calzado, carpas, banderas, tinturas.

Firma preadjudicada:
Kanoore Edul Alberto Jacinto

Renglón: 1 - cantidad: 17.000 - precio unitario: $ 5,29 - precio total: $ 89.930.
Renglón: 1 - cantidad: 2.000 - precio unitario: $ 6,25 - precio total: $ 12.500.
Renglón: 1 - cantidad: 2.000 - precio unitario: $ 9,99 - precio total: $ 19.980.
Renglón: 1 - cantidad: 20.000 - precio unitario: $ 9,65 - precio total: $ 193.000.
Total: $ 315.410.
Fundamentos: se preadjudica los renglones 1, 2, 3 y 4 por oferta mas conveniente y según asesoramiento técnico a la firma **Kanoore Edul Alberto** por un importe de $ 315.410.
La erogación asciende a un total de pesos trescientos quince mil cuatrocientos diez ($ 315.410).
Observaciones: no se consideran las ofertas de las firmas Elgorriaga Germán Raúl por no presentar declaración jurada de aptitud para contratar ni garantía de oferta y Productos Industriales S.R.L. por no presentar declaración jurada de aptitud para contratar. La oferta de la firma amado Ariel Martín para el renglones Nº 3, Renglón Nº 3 alternativa 1, el Renglón Nº 3 alternativa 2, el Renglón Nº 4, Renglón Nº 4 alternativa 1 y el Renglón Nº 4 alternativa 2 por no ajustarse técnicamente según asesoramiento técnico de fecha 5/12/08, la oferta de la firma Kanoore Edul Alberto para el Renglón Nº 2 alternativa por no presentar muestra.
Lugar de exhibición del acta de preadjudicación: en la cartelera Compras, sito en Av. Paseo Colón 255, hall 2° piso, Capital Federal.

Guillermo G. Chiacchio
Jefe Departamento Compras

OL 4163
Inicia: 16-12-2008 Vence: 16-12-2008

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS
Contratación del Servicio de Gestión de Cobranzas - C.C.17.833

Llámese a Licitación Pública con referencia a la “Contratación del Servicio de Gestión de Cobranzas de atraso ultra-temprano”
(C.C.17.833).
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 7º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del pliego de condiciones: $250.- (pesos doscientos cincuenta).
Fecha de apertura: 6/01/2009 a las 12 hs.
Consultas: de 10 a 15 hs. Tel: 4329-8811/10/09.

E-mail: nfiorentino@bancociudad.com.ar

Nicolás E. Fiorentino
Jefe de Equipo
Contrataciones Diversas y Servicios

BC 336
Inicia: 12-12-2008 Vence: 12-12-2008

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Contratación de tareas de Dirección de Obras para remodelación - Carpeta de Compras N° 17863

Llámese a Licitación Pública con referencia a la "CONTRATACIÓN DE LAS TAREAS DE DIRECCIÓN DE OBRA PARA LAS REMODELACIONES INTEGRALES A LLEVARSE A CABO EN LAS SUCURSALES Nro.: 12 "OBELISCO" (Renglón Nro. 1), 29 "CID CAMPEADOR" (Renglón Nro. 2), NUEVO LOCAL DE LA SUCURSAL Nro.: 51 (Renglón Nro. 3), 52 "PLAZA DE MAYO" (Renglón Nro. 4) Y OTRAS SUCURSALES - NUEVOS LOCALES (Renglón Nro. 5)" (Carpeta de Compras Nro. 17.863).
Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Area Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7º piso, Capital Federal.
Valor del pliego de condiciones: $ 125.- (pesos ciento veinticinco).
Fecha de apertura: 9/1/09 a las 11 horas.
Consultas: de 10 a 15 horas.
Tel.: 4329-8809/10/11
E-Mail: libiondo@bancociudad.com.ar
Página Web: www.bancociudad.com.ar

Alfredo N. Pepe
Jefe de Equipos Obras
Gerencia de Área Gestión de Obras

BC 331
Inicia: 11-12-2008 Vence: 17-12-2008

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Contratación de Upgrade, ampliación y mantenimiento de Central Telefónica - Carpeta de Compras N° 17.904

Llámese a Licitación Pública con referencia a la "CONTRATACION DE UPGRADE A VERSIÓN MX-ONE TSW, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL TELEFONICA ERICSSON MD110 Y ACCESORIOS" (Carpeta de Compras Nº: 17.904).
Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Area Gestión de Obras, Servicios y Compras sito Florida 302, 7º piso, Capital Federal.
Valor del pliego de condiciones: $1.491,00.- (pesos mil cuatrocientos noventa y uno).
Fecha de apertura: 6/1/09 a las 11 hs.
Consultas: de 10 a 15 hs.
Tel.: 4329-8809/10/11
E-Mail: MKon@bancociudad.com.ar
Página Web: www.bancociudad.com.ar

Marina A. Kon
Jefa de Equipo
Sistemas y Tecnología
Gerencia de Área Gestión de Obras,
Servicios y Compras

BC 332
Inicia: 11-12-2008 Vence: 17-12-2008

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Carpeta N° 88643/08
Licitación Pública N° 2.007/08.
Acta de preadjudicación N° 2.401/08.
Rubro: instrumentos musicales.

Firma preadjudicada:
Pavel de Lorenzo Gustavo Adolfo
Renglón: 1 - Importe: $ 1.340.
Total: la erogación total asciende a la suma de pesos un mil trescientos cuarenta ($ 1.340).
Observaciones: se preadjudica el Renglón Nº 1 alternativo a favor de la firma **Pavel de Lorenzo Gustavo Adolfo,** por precio más conveniente y según asesoramiento técnico.
Lugar de exhibición del Acta de preadjudicación: en la cartelera del Departamento Compras, sito en Av. Paseo Colón 255, hall 2°piso, Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Guillermo G. Chiacchio
Jefe Departamento Compras

OL 4133
Inicia: 16-12-2008 Vence: 16-12-2008

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Remodelación terapia intermedia - Carpeta Nº 90.474-MSGC/08
Licitación Pública Nº 2.360-SIGAF/08.
Ley de Obras Públicas Nº 13.064-Decreto Nº 521-GCBA/03.
Llamase a Licitación Pública Nº 2.360-SIGAF/08 - Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 521-GCBA/03, para contratar la siguiente obra: remodelación terapia intermedia planta baja, Pabellón “C” en el Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acorde con la documentación obrante en las actuaciones.
Sistema de contratación: ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 1.555.577.
Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos.
Fecha de apertura: 29 de enero de 2009, 11 hs.
Lugar de apertura: Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, Anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autonomía de Buenos Aires.
Lugar y fecha de la recepción de las ofertas: las ofertas deberán presentarse en la Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, Anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autonomía de Buenos Aires; hasta el 29/1/09, 11 hs.
Consulta del pliego y compra: Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, Anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autonomía de Buenos Aires.
Horario: 10 a 14 hs, hasta el día anterior a la apertura.

Visita lugar obra: 15 de enero de 2009, 11 hs. en el Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez, Aranguren 2701.

Emilse Filippo
Directora General Administrativa Contable
Rubén García Nozzi
Director

OL 4112
Inicia: 16-12-2008 Vence: 17-12-2008

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Remodelación planta baja del Pabellón "C" - Carpeta Nº 90.480-MSGC/08

Llámase a Licitación Pública Nº 2.359-SIGAF/08 - Ley de Obra Pública Nº 13.064 y Decreto Nº 521-GCBA/03, para contratar la siguiente obra: remodelación planta baja del Pabellón "C", Central de Esterilización en el Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acorde con la documentación obrante en las actuaciones.
Sistema de contratación: ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 1.170.320.
Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos.
Fecha de apertura: 27 de enero de 2009, a las 11 horas.
Lugar de apertura: Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Lugar y fecha de la recepción de las ofertas: las ofertas deberán presentarse en la Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones - anexo IREP, Echeverría 955 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 27/1/09, a las 11 horas.
Consulta del pliego y compra: Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Echeverría 955 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, horario: 10 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura.
Visita lugar obra: 15 de enero de 2009, a las 10 horas en el Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez, Aranguren 2701 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consultas técnicas: deberán presentarse por escrito en la Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Echeverría 955, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, hasta el día 21 de enero de 2009.

Valor del pliego: sin valor comercial.

Emilse Filippo
Directora General

OL 4111

Inicia: 15-12-2008 Vence: 5-1-2009

Expediente

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio de alquiler y mantenimiento de fotocopiadoras - Expediente Nº 14.052/08

Licitación Pública Nº 2.302/08.
Objeto del llamado: servicio de alquiler y mantenimiento de fotocopiadoras.
Consulta y compra de pliegos: Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, Oficina de Compras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: trescientos once mil cuatrocientos treinta y uno con cincuenta y ocho centavos ($ 311.431,58).
Valor del pliego: gratuito.
Lugar de presentación y apertura de las ofertas: Dirección General de Técnica Administrativa y Legal. Av. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, Oficina de Compras, tel.: 4342-6003, int. 136, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Fecha y hora de apertura: 22 de diciembre de 2008 a las 12 horas.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles.

Catalina Legarre
Directora General

OL 4061

Inicia: 15-12-2008 Vence: 16-12-2008

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: “Ministro Carranza entorno Av. Santa Fé y Av. Dorrego” - Expediente Nº 32.625/08

Llámase a Licitación Pública Obra Ministro Carranza entorno Av. Santa Fé y Av. Dorrego”, para el día 20 de enero de 2009, a las 15 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra “Ministro Carranza entorno Av. Santa Fé y Av. Dorrego”.
Presupuesto Oficial: pesos dos millones quinientos cuatro mil ciento cincuenta y siete con noventa y ocho centavos ($2.504.157,98).
Plazo de ejecución: 60 días corridos.
Adquisición y Consulta del Pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos gratuitamente y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de

Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570 Piso 6º, de lunes a viernes de 11:00 a 18:00 hs.
Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 20 de enero de 2009 a las 15:00 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570 Piso 6º.

Catalina Legarre
Directora General

OL 4074
Inicia: 11-12-2008 Vence: 24-12-2008

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición e instalación de juegos integradores - Expediente Nº 33.132/08

Llámase a Licitación Pública Nº 2.389-SIGAF/08 para la adquisición e instalación de juegos integradores con destino a la Comisión para la Plena Participación e Integración de Personas con Necesidades Especiales, a realizarse el día 29 de diciembre de 2008 a las 13 horas.
Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 525, planta baja, oficina 20, Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.
Asimismo, se encuentran publicados en la página web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Edgardo D. Cenzón
Director General

OL 4161
Inicia: 16-12-2008 Vence: 17-12-2008

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Relevamiento de medios radiales - Expediente Nº 33.667-SA/08
Licitación Pública Nº 50/08.
Objeto del llamado: servicio de relevamiento de medios radiales.
Valor del pliego: pesos cien ($ 100).
Lugar donde se puede consultar y comprar el pliego: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Perú 130/160, Dirección General Compras y Contrataciones, entrepiso, edificio anexo, de lunes a viernes de 10 a 15 hs., hasta el día anterior a la apertura, previo depósito en cualquier sucursal del Banco Ciudad del valor del mismo en la Cuenta Corriente Nº 25.818/8, a nombre de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Lugar de presentación de las ofertas: legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Perú 130/160, entrepiso, edificio anexo, Dirección General Compras y Contrataciones.
Apertura: 23/12/08, a las 12 horas.

Lugar: Perú 130/160, entrepiso, Dirección General Compras y Contrataciones.

Claudio A. Trillo
Director de Compras

OL 4166
Inicia: 16-12-2008 Vence: 17-12-2008

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "Parque General Paz" - Expediente N° 42.676/08

Llámase a Licitación Pública N° 2263/2008, para el día 30 de ENERO de 2009, a las 16:00 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley 13.064, para la realización de la Obra "PARQUE GENERAL PAZ".
Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($6.781.989,87).
Plazo de Ejecución: 180 días corridos.
Adquisición y Consulta del Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser obtenidos gratuitamente y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570 Piso 6º, de lunes a viernes de 11:00 a 18:00 hs.
Lugar y fechas de Presentación y Apertura de las Ofertas: Se recibirán hasta el 30 de ENERO de 2009 a las 16:00 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570 Piso 6º.

Catalina Legarre
Dirección General

OL 3952
Inicia: 9-12-2008 Vence: 3-1-2009

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Preadjudicación - Expediente N° 49.484/2008
Licitación Privada N° 485-08.
Dictamen de Evaluación N° 2545-08
Rubro: S/ Provisión, instalación de materiales y canalización para el tendido e interconexión de Fibra Óptica
Repartición Destinataria**:** Agencia Sistemas de Información, Av. Independencia 635 –

P. 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Firmas Preadjudicadas:
SUTEC S.A.
Renglón N° 1 Cantidad: 1 unidad Precio Unitario $ 116.643,25 - Precio Total: $ 116.643,25
Renglón N° 2 Cantidad: 1 unidad Precio Unitario $ 136.614,45 Precio Total $ 136.614,45
Total de la Preadjudicación : $ 253.257,70
Observaciones:
Sutec S.A. - oferta Nº 1:
Si bien el precio total de la oferta supera el precio de referencia tomado de la solicitud de gastos, el
Mismo se encuentra dentro de los parametros establecidos por el art. 84 de la ley 2095.
Quality tech s.r.l. - oferta Nº 2:
No cumple con lo estipulado en el pliego de condiciones particulares y especificaciones tecnicas según
El informe tecnico brindado.
Fundamentación:
Se aconseja adjudicar a favor de:
Sutec s.a. (oferta Nº 1): los renglones nos. 1 y 2 en la suma total de pesos doscientos cincuenta y tres mil
Doscientos cincuenta y siete con 70/100 ($ 253.257,70)
La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta más conveniente conforme los términos del
Art. 18º de la ley de obras publicas Nº 13064, vigente en el ambito de la ciudad de buenos aires sobre la
Base de lo dispuesto en la clausula transitoria Nº 3 de la ley Nº 70, y el decreto Nº 325-GCBA-2008 y segun el
Asesoramiento tecnico oportunamente brindado.
Se deja constancia que el dictamen de evaluacion de oferta se emite superado el plazo previsto en el
Art. 106º del decreto 754-GCABA-2008 en razon de que se debio solicitar documentacion para su
Preadjudicacion.

Antonio M. Scodellaro

Director General

OL 4192
Inicia: 16-12-08 Vence: 16-12-08

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: “Readecuación de la zona conformada por la Avenida Warnes entre la Avenida Juan B. Justo y la Avenida Jorge Newbery, teniendo el epicentro en su intersección con la Avenida Honorio Pueyrredón” - Expediente Nº 49.782/08

Llámase a Licitación Pública Nº 2.293/08, para el día 22 de enero de 2009, a las 15 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra “Readecuación de la zona conformada por la Avenida Warnes entre la Avenida Juan B. Justo y la Avenida Jorge Newbery, teniendo el epicentro en su intersección con la Avenida Honorio Pueyrredón”.
Presupuesto oficial: pesos cuatro millones novecientos veintiocho mil ochocientos noventa y cuatro con cinco centavos ($4.928.894,05).
Plazo de ejecución: 90 días corridos.
Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos gratuitamente y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570 6° piso , de lunes a viernes de 11:00 a 18:00 hs.
Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 22 de enero de 2009 a las 15:00 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570 Piso 6º.

Catalina Legarre
Directora General

OL 4078
Inicia: 11-12-2008 Vence: 26-12-2008

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 50.174/08
Licitación Pública Nº 1.983/08.
Dictamen de Evaluación de ofertas Nº: 2.427/08.
Rubro: equipamiento luminotécnico para anfiteatro Parque del Centenario.
Repartición solicitante: Dirección General de Música.

Observaciones:
Me Industrial S.A. (Of. 4) Renglón 4 cotiza 14 unidades equivalentes a las 32 solicitadas en el pliego de bases y condiciones.
No se considera **Me Industrial S.A.** (Of. 4) Según art. 104 de la Ley Nº 2.095, Por no haber integrado la garantía de oferta correspondiente y por no haber firmado la oferta presentada y por art. 22 de la Ley Nº 2.095 y su reglamentación por encontrarse preinscripto al momento de la preadjudicación.
Ciminieri Gaston Leonel (Of. 5) por no ajustarse la garantía de oferta.Monto Insuficiente, según art. 14 del pliego de bases y condiciones generales.

Fundamentación:
Se aconseja adjudicar a favor de **Stage Tech S.R.L.** (Of. 1) Renglón 3 por la suma total de pesos cuatro mil ciento cuarenta y ocho ($ 4.148).
Martín Professional Argentina S.A. (Of. 2) Renglón 2 y 5/7 por la suma total de pesos quinientos tres mil seiscientos noventa ($ 503.690).
Ifan Renieri Cia Sacifia (Of. 3) Renglones 1 y 4 por la suma total de pesos trescientos seis mil cien ($ 306.100).

La erogación total para la presente contratación asciende a la suma de pesos

ochocientos trece mil novecientos treinta y ocho ($ 813.938).
La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente conforme los términos del art. 108 de la Ley Nº 2.095 y en un todo de acuerdo con el asesoramiento técnico oportunamente brindado por la repartición solicitante.

Cecilia M. Aún
Coordinadora General Administrativa

OL 4151
Inicia: 16-12-2008 Vence: 16-12-2008

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Adquisición de muebles para oficina - Expediente N° 50.498/08

Llámase a Licitación Privada N° 536/08, a realizarse el 18 de diciembre de 2008 a las 9 hs, para la adquisición de muebles para oficina para la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.
Valor del pliego: $ 100 (pesos cien).
Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Dirección General de Estadística y Censos, Av. San Juan 1340, P.B., Unidad Operativa de Adquisiciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Asimismo, podrán ser consultados en la página web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

José Donati
Director General

OL 4185
Inicia: 16-12-2008 Vence: 16-12-2008

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: Plazoletas Estación Devoto - Expediente N° 51.592/08
Llámase a Licitación Pública obra: Plazoletas Estación Devoto, para el día 28 de enero de 2009, a las 16 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 13.064, para la realización de la obra: Plazoletas Estación Devoto.
Presupuesto oficial: pesos un millón cuatrocientos seis mil cuatrocientos diecinueve con veintitrés centavos ($ 1.406.419,23);
Plazo de ejecución: 85 días corridos.
Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados, en el Área Compras y contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.
Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 28 de

enero de 2009 a las 16 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 570, 6º piso.

Catalina Legarre
Directora General

OL 4157
Inicia: 16-12-2008 Vence: 6-1-2009

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA YLEGAL

Obra: "Plaza República de Haití delimitada por la Av. Dorrego, la calle Freyre y Av. Alcorta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" - Expediente N° 53.449/08.

Llámase a Licitación Pública Nº 2.288/08, para el día 14 de Enero de 2009, a las 11 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 13.064, para la realización de la Obra "Plaza República de Haití delimitada por la Av. Dorrego, la calle Freyre y Av. Alcorta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Presupuesto oficial: pesos dos millones setecientos sesenta mil setecientos veintiocho con cincuenta y cuatro centavos ($ 2.760.728,54).
Plazo de ejecución: 90 días corridos.
Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos gratuitamente y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.
Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 14 de enero de 2009 a las 11 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso.

Catalina Legarre
Directora General

OL 3936
Inicia: 4-12-2008 Vence: 18-12-2008

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: “Plaza Zapiola” - Expediente N° 57.482/08

Llámase a Licitación Pública obra: “Plaza Zapiola”, para el día 14 de enero de 2009, a las 17 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 13.064, para la realización de la obra “Plaza Zapiola”.
Presupuesto oficial: pesos un millón seiscientos doce mil setecientos cincuenta y ocho con sesenta y dos centavos ($1.612.758,62).
Plazo de ejecución: 120 días corridos.
Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.
Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 14 de enero de 2009 a las 17 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso 6º.

Catalina Legarre
Directora General

OL 3993
Inicia: 4-12-2008 Vence: 18-12-2008

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: “Paseo Amalfitani” - Expediente N° 57.484/08

Llámase a Licitación Pública “Paseo Amalfitani”, para el día 14 de enero de 2009, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 13.064, para la realización de la obra “Paseo Amalfitani”.
Presupuesto oficial: pesos un millón cuatrocientos noventa mil novecientos cuarenta y cuatro con setenta y dos centavos ($ 1.490.944,72).
Plazo de ejecución: 120 días corridos.
Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos gratuitamente y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.
Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 14 de enero de 2009 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso.

Catalina Legarre
Directora General

OL 3912
Inicia: 4-12-2008 Vence: 18-12-2008

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "B.R.T. Av. Juan B. Justo Tramo I (desde Barrio Kennedy hasta la Av. Córdoba de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)" - Expediente N° 61.111/08

Llámese a Licitación Pública Nº 2.277/08.
Obra "B.R.T. Av. Juan B. Justo Tramo I (Desde Barrio Kennedy hasta la Av. Córdoba de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)".
Presupuesto oficial: pesos dieciocho millones quinientos treinta y un mil seiscientos veinte con 72/100 ($ 18.531.620,72);
Plazo de ejecución: cinco (5) meses contados a partir de la orden de inicio.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, int. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs.
Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar
Presentación de ofertas: hasta las 13 hs. del día 29 de diciembre de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.
Fecha de apertura: 29 de diciembre de 2008, a las 13 hs.

Cristian Fernández
Director General

OL 4147
Inicia: 15-12-2008 Vence: 5-1-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Plan Integral de Adecuación de Edificios Escolares

Licitación Pública Nº 1881-SIGAF-08 (Nº 17-08).

Expediente Nº 6.1551/2008

OBJETO DEL LLAMADO: Plan Integral de Adecuación de Edificios Escolares en la Escuela Inicial Nº 9 D.E. Nº 5 sita en Río Cuarto y Labarden, Escuela Nº 7 "D. Lavalle de Lavalle" D.E. Nº 5 sita en Zabaleta 204, Escuela Inicial Nº 10 D.E. Nº 5 sita en Iriarte 3880, CFP Nº 9 Villa 21 D.E. Nº 5 sita en Río Cuarto y Labarden, Escuela Nº 25 "Marcos Paz" D.E. Nº 5 sita en Amancio Alcorta 2502, Escuela Nº 16 "W. Morris" D.E. Nº 19 sita en Lafuente 2670, Escuela S/N D.E. Nº 19 sita en Mom 2358, JI Nº 5 D.E. Nº 19 sita en Avda. Cruz y Varela, Escuela Primaria S/N D.E. Nº 19 sita en Avda. Cruz y Varela, Escuela Nº 2 "Dr. G. Sisto" D.E. Nº 19 sita en Tilcara 3365, Escuela Nº 17 "Gaspar L. Benavento" D.E. Nº 19 sita en Corrales 3420, Escuela Nº 12 "José E. Rodo" D.E. 19 sita en Cobo y Curapaligüe, Escuela Infantil Nº 4 D.E. Nº 19 sita en Lacarra y Pasaje L, Escuela Nº 3 "Cristóbal Colon" D.E. Nº 21 sita en Larrazabal 4051 de la Ciudad

de Buenos Aires.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento E.E.U.U. 1228 3er. piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:30 hs. a 17: 00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ $ 26.047.321,01 (veintiseis millones cuarenta y siete mil trescientos veintiuno con un centavo)

A- Obras iniciales: $ 6.055.525,40 (seis millones cincuenta y cinco mil quinientos veinticinco con cuarenta centavos)

B- Obras complementarias: $ 11.685.620,25 (once millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos veinte con veinticinco centavos)

C- Tareas de mantenimiento: $ 8.306.175,36 (ocho millones trescientos seis mil ciento setenta y cinco con treinta y seis centavos)

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO

LUGAR DE PRESENTACIÒN DE LAS OFERTAS: Ministerio de Educación. Subsecretaría de Gestión Económico y Financiera y Administración de Recursos, sita en Paseo Colón 255, 8º piso.

FECHA/HORA DE APERTURA: 13 de febrero de 2009 a las 14:00 hs.

FECHA/HORA DE VISITA:

Escuela Inicial Nº 9 D.E. Nº 5 sita en Río Cuarto y Labarden, 12 de enero de 2009 a las 10 hs

Escuela Nº 7 “D. Lavalle de Lavalle” D.E. Nº 5 sita en Zabaleta 204, 13 de enero de 2009 a las 10 hs.

Escuela Inicial Nº 10 D.E. Nº 5 sita en Iriarte 3880, 12 de enero de 2009 a las 12 hs.

CFP Nº 9 Villa 21 D.E. Nº 5 sita en Río Cuarto y Labarden, 12 de enero de 2009 a las 11 hs.

Escuela Nº 25 “Marcos Paz” D.E. Nº 5 sita en Amancio Alcorta 2502, 13 de enero de 2009 a las 11 hs.

Escuela Nº 16 “W. Morris” D.E. Nº 19 sita en Lafuente 2670, 14 de enero de 2009 a las 12 hs.

Escuela S/N D.E. Nº 19 sita en Mom 2358, 15 de enero de 2009 a las 10 hs.

JI Nº 5 D.E. Nº 19 sita en Avda. Cruz y Varela, 14 de enero de 2009 a las 10 hs.

Escuela Primaria S/N D.E. Nº 19 sita en Avda. Cruz y Varela, 14 de enero de 2009 a las 11 hs.

Escuela Nº 2 “Dr. G. Sisto” D.E. Nº 19 sita en Tilcara 3365, 13 de enero de 2009 a las 12 hs.

Escuela Nº 17 “Gaspar L. Benavento” D.E. Nº 19 sita en Corrales 3420, 16 de enero de 2009 a las 10 hs.

Escuela Nº 12 “José E. Rodo” D.E. 19 sita en Cobo y Curapaligüe, 15 de enero de 2009 a las 11 hs.

Escuela Infantil Nº 4 D.E. Nº 19 sita en Lacarra y Pasaje L, 16 de enero de 2009 a las 11 hs.

Escuela Nº 3 “Cristóbal Colon” D.E. Nº 21 sita en Larrazabal 4051, 16 de enero de 2009 a las 12 hs.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: Plazo de obras iniciales: 210 días; plazo de obras complementarias:

540 días; plazo de tareas de mantenimiento: a partir de la orden de comienzo. El plazo de ejecución de obra se computará a partir de la fecha del acta de inicio.

Nestor Gasparoni
Director General

OL 4018

Inicia: 5-12-2008 Vence: 30-12-2008

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente Nº 61.555/08
Licitación Privada Nº 466/08.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 68/08.
Rubro: servicio de consultaría para el estudio de implementación de carriles preferenciales para el autotransporte público de pasajeros en la calzada central de la Avenida 9 de Julio.
Repartición solicitante: Dirección General de Transporte.
Firma preadjudicada:

AC&A S.A., por un monto total de $ 498.000.
Observaciones: la adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente conforme a los términos del art. 108 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA y en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado por la repartición solicitante. Lostri - Moreno - Sabato.

Cristian Fernández
Director General

OL 4158
Inicia: 16-12-2008 Vence: 16-12-2008

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente Nº 61.556/08
Licitación Privada Nº 467/08.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 67/08.
Rubro: “servicio de consultoría para el estudio de implementación de un contracarril en la Av. Belgrano entre Av. Paseo Colón y Castro Barros.”
Repartición solicitante: Dirección General de Transporte.
Firma preadjudicada: **Barimont S.A.,** por un monto total de $ 340.801,32.
Observaciones: la adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente conforme a los términos del art. 108 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA y en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado por la repartición solicitante. Lostri - Moreno - Sabato

Cristian Fernández
Director General

OL 4159
Inicia: 16-12-2008 Vence: 16-12-2008

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente Nº 61.515/08
Licitación Privada Nº 475/08.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 65/08.
Rubro: "servicio de consultaría para el estudio de implementación de un contracarril en la Av. Triunvirato entre Av. El Cano y Av. Congreso."
Repartición solicitante: Dirección General de Transporte.
Firma preadjudicada:
Ingeniería en Relevamientos Viales S.A., por un monto total de $ 339.000.
Observaciones: la adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente conforme a los términos del art. 108 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA/08 y en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado por la repartición solicitante. Lostri - Moreno - Sabato

Cristian Fernández
Director General

OL 4162
Inicia: 16-12-2008 Vence: 16-12-2008

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente Nº 61.517/08
Licitación Privada Nº 474/08.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 66/08.
Rubro: "servicio de consultoría para el estudio de implementación de un contracarril en la Av. Gaona entre Av. Honorio Pueyrredón y Carrasco."
Repartición solicitante: Dirección General de Transporte.
Firma preadjudicada:
Ingeniería en Relevamientos Viales S.A., por un monto total de $ 341.000.
Observaciones: la adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente conforme a los términos del art. 108 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA y en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado por la repartición solicitante. Lostri - Moreno - Sabato

Cristian Fernández
Director General

OL 4160
Inicia: 16-12-2008 Vence: 16-12-2008

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Preadjudicación - Expediente N° 63.131/08

Licitación Pública N° 472/08.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.529/08.
Repartición destinataria: Dirección General de Estadística y Censos.
Rubro: adquisición de computadoras.

Firma preadjudicada:
Tracker S.A. - Oferta Nº 3 - Renglones 1 y 2.
Renglón: 1 - cantidad: 100 - precio unitario: $ 4.158,24 - precio total: $ 415.824.
Renglón: 2 - cantidad: 5 - precio unitario: $ 5.418,63 - precio total: $ 27.093,15.
La erogación total asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil con novecientos diecisiete con 15/00 ($ 442.917,15).
Fundamentacion:
La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta más conveniente conforme los términos del art. 108 de la Ley Nº 2.095 y al asesoramiento técnico oportunamente brindado.
Se deja constancia que el dictamen de Evaluación de Oferta se emite superado el plazo previsto en el art. 106 del Decreto Nº 754-GCABA/2008 en razón de que se debió solicitar documentación para su preadjudicación.
Observaciones:
Cidi.Com - Oferta Nº 1: Renglón 1: la oferta debe ser desestimada por no cumplir con lo solicitado en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones generales y particulares puesto que en el equipamiento ofrecido cuenta con una placa de video integrada a la placa Mother y el requerimiento de este proceso de selección fue una placa de video de 256 megas con conectividad por slot de PCI Express x 16.
Observaciones: Dinatech S.A. - Oferta Nº 2: la oferta debe ser desestimada por las siguientes razones, de acuerdo a lo establecido en el art. 104 de la Ley Nº 2.095 inc. e). plazo de entrega: 30 días.
Coradir S.A. - Oferta Nº 4: Renglones 1 y 2: la oferta debe ser desestimada por las siguientes razones: a) No especifican la placa Mother que llevará el equipo ofertado b) Los monitores que componen la oferta no especifican ser del tipo widescreen como se requiere en el Pliego de bases y condiciones de la presente contratación.
X4 Corp S.A. - Oferta Nº 5 Renglón 1 y 2: la oferta debe ser desestimada por no especificar marca y modelo en ninguno de sus componentes y no respetar el requerimiento del presente proceso de que el equipo a ofertar sea monomarca.

José Donati
Director General

OL 4186
Inicia: 16-12-2008 Vence: 16-12-2008

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Preadjudicación - Expediente N° 63.203/08
Licitación Publica N° 2.019/08.
Dictamen de Evaluación N° 2.540/08.
Rubro: s/adquisición de equipamiento informático.
Repartición destinataria: Agencia de Sistemas de Información, Av. Independencia 635, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmas preadjudicadas:

Systemnet S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 2 - unidad - precio unitario: $ 169.309,49 - precio total: $ 338.618,98.
Renglón: 2 - cantidad: 20 unidad - precio unitario: $ 584,49 - precio total: $ 11.689,80.
Renglón: 3 - cantidad: 30 unidad - precio unitario: $ 1.519,67 - precio total: $ 45.590,10.
Renglón: 4 - cantidad: 40 unidad - precio unitario: $ 4.938,11 - precio total: $ 197.524,40.
Total de la preadjudicación: $ 593.423,28.

Observaciones:
Systemnet S.A. - Oferta Nº 1 (Oferta alternativa): no cumple con lo estipulado en el pliego único de condiciones particulares y especificaciones técnicas según informe técnico brindado.
Etek International Holding Corp - Oferta Nº 3: no cumple con el art. 14 inc. 1 a) "garantias. clases. mantenimiento de la oferta" del pliego único de bases y condiciones generales ya que presenta garantia de oferta sobre el- precio total: mas bajo de los ofertados (total oferta básica: $ 579.634), correspondiendo hacerlo sobre el de mayor valor. (total oferta alternativa: $778.644).
Fundamentación:
Se aconseja adjudicar a favor de: **Systemnet S.A.** (Oferta Nº 1), los Renglones Nº 1, 2, 3 y 4 (Oferta básica) en la suma de pesos quinientos noventa y tres mil cuatrocientos veintitrés con 28/100 ($ 593.423,28).
La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta más conveniente conforme los términos del art. 108 de la Ley Nº 2.095 y según el asesoramiento técnico oportunamente brindado.
Se deja constancia que el dictamen de evaluación de oferta se emite superado el plazo previsto en el art. 106 del Decreto Nº 754-GCABA/08 en razón de la compleja evaluación de las ofertas presentadas.

Antonio M. Scodellaro
Director General

OL 4183
Inicia: 16-12-2008 Vence: 16-12-2008

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Preadjudicación - Expediente N° 63.481/08

Licitación Pública N° 2.081/08.
Dictamen de Evaluación N° 2.561/08.
Rubro: s/provisión e implementación de una red metropolitana inalámbrica punto

multipunto (PMP).
Repartición destinataria: Agencia de Sistemas de Información, Av. Independencia 635, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Firmas preadjudicadas:
DMC Wirelles Systems S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 15 unidad - precio unitario: $ 148.809,666667 - precio total: $ 2.232.145.
Renglón: 1 - cantidad: 300 unidad - precio unitario: $ 5.765,00 - precio total: $ 1.729.500.
Total de la preadjudicación: $ 3.961.645.
Observaciones:

BGH S.A. - Oferta N° 1: no cumple con lo estipulado en el pliego único de condiciones particulares y especificaciones técnicas según informe técnico brindado.
Systemnet S.A. - Oferta N° 2: debe considerarse como precio total de la oferta $ 2.435.958,21 según la suma que surge del cálculo de los precios unitarios en ambos renglones, y no el importe de $ 2.435.957,56 que figura como total de la oferta (y en el acta de apertura), en virtud de lo estipulado en el art. 106 errores de cotización - Decreto N° 754/08, reglamentario del art. 106 de la Ley N° 2.095.
No cumple con lo estipulado en el pliego único de condiciones particulares y especificaciones técnicas según informe técnico brindado.
Technology Bureau S.A. - Oferta N° 3: debe considerarse como precio total de la oferta $ 3.485.187,00 según la suma que surge del calculo de los precios unitarios en ambos renglones, y no el importe de $ 3.391.801,00 que figura como total de la oferta (y en el acta de apertura), en virtud de lo estipulado en el art. 106 errores de cotización - Decreto N° 754/08, reglamentario del art. 106 de la Ley N° 2.095.
Efectúa una oferta alternativa por el mismo monto total, dando la posibilidad de un descuento por mejora en plazos de pago del 7,5% sobre el total ofertado.
No cumple con lo estipulado en el pliego único de condiciones particulares y especificaciones técnicas según informe técnico brindado.
Planex S.A. - Oferta Nº 4: no cumple con el art. 14.1, inc. a) garantías, clases, de mantenimiento de la oferta del pliego único de bases y condiciones generales ya que presenta garantía de oferta sobre el precio total mas bajo de los ofertados (total oferta alternativa: $ 2.962.276,00), correspondiendo hacerlo sobre el de mayor valor.
(**Total oferta básica:** $5.182.100).

Fundamentación: se aconseja adjudicar a favor de:

DMC Wireless Systems S.A. (Oferta N° 5): los renglones números. 1 y 2 en la suma total de pesos tres millones novecientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco ($ 3.961.645).
La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta más conveniente conforme los términos del art. 108 de la Ley Nº 2.095 y según el asesoramiento técnico oportunamente brindado.
Se deja constancia que el dictamen de evaluación de oferta se emite superado el plazo previsto en el art. 106 del Decreto N° 754/08 en razón de la compleja evaluación de las ofertas presentadas.

Julián Dunayevich
Director Ejecutivo

OL4206
Inicia: 16-12-2008 Vence: 16-12-2008

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Postergación - Expediente N° 65.608/08

Postérgase para el día 18 de diciembre de 2008 a las 10.30 hs. la apertura de las ofertas del Concurso Público N° 9/08, que tramita el Concurso de Proyecto y Precio para el Desarrollo y Ejecución de un Centro de Interpretación de Obra con elementos y presentaciones multimodales de obras en ejecución, dentro de los lineamientos previstos en la Ley Nº 2.095; cuya fecha de apertura estaba programada para el día 12 de diciembre de 2008 a las 12 hs.

Cristián Fernández
Director General

OL 4143
Inicia: 15-12-2008 Vence: 16-12-2008

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Postergación - Expediente N° 65.614/08

Postérgase para el día 18 de diciembre de 2008 a las 9 hs. la apertura de las ofertas del Concurso Público N° 8/08, que tramita el Concurso de Proyecto y Precio para el Desarrollo y Ejecución de un Centro de Interpretación de Obra con elementos y presentaciones multimodales de obras en ejecución, dentro de los lineamientos previstos en la Ley Nº 2.095; cuya fecha de apertura estaba programada para el día 12 de diciembre de 2008 a las 13 hs.

Cristián Fernández
Director General

OL 4144
Inicia: 15-12-2008 Vence: 16-12-2008

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Preadjudicación - Expediente N° 67.346/08
Licitación Publica N° 2.041/08.
Dictamen de Evaluación N° 2.550/08.
Rubro: provisión e instalación de un sistema electrónico de permisos.
Repartición dstinataria: Agencia de Sistemas de Información, Av. Independencia 635,

5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmas preadjudicadas:
Deloitte & Co. S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 1 unidad - precio unitario $ 720.000 - precio total $ 720.000.
Total de la peadjudicación: $ 720.000.
Observaciones:
Ifsar S.A. - Oferta Nº 2: no cumple con lo estipulado en el pliego único de bases y condiciones particulares, no acreditando documentación suficiente en lo referido al pliego de especificaciones técnicas, la cual fue solicitada mediante Cédula Nº 608-ASINF/8, según lo determinado en el informe técnico.
Fundamentación:

se aconseja adjudicar a favor de:
Deloitte & Co. S.R.L. (Oferta Nº 3): el Renglón 1 en la suma total de pesos setecientos veinte mil ($ 720.000).
La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta más conveniente conforme los términos del art. 108 de la Ley Nº 2.095 y según el asesoramiento técnico oportunamente brindado.
Se deja constancia que el dictamen de evaluación de oferta se emite superado el plazo previsto en el art. 106 de Decreto Nº 754-GCABA/8 en virtud de haber solicitado documentación aclaratoria a las empresas oferentes con el fin de confeccionar el informe ténico.

Julian Dunayevich
Director Ejecutivo

OL 4187
nicia: 16-12-2008 Vence: 16-12-2008

Edictos

Edictos

PARTICULARES

Retiro de restos

Se comunica a todos los deudos que tengan restos en la bóveda de la familia **Bocalandro**, del cementerio de la Recoleta, ubicado en la sección 12 A, del N° 47, sepultura 2, restos pertenecientes al **Sr. Arturo Bocalandro**, que pasen a retirarlos en un plazo no mayor de 5 días. En caso contrario serán cremados y depositados en Osario General.

Solicitante: Alicia Beatriz Bocalandro

EP 222
Inicia: 10-12-2008 Vence: 16-12-2008

PARTICULARES

Transferencia

Andrea Fabiana Pereira, con domicilio en Cuenca 2455, P.B. y P.A., solicita la transferencia de habilitación del comercio Expediente Nº 24998-2001 a **Natalia Valeria Sanchez Peche**, de su local domiciliado en Cuenca 2455 P.B. y P.A. C.A.B.A., rubros 800011, Casa Privada de Fiestas Infantiles. Transferencia efectivizada a partir del día 1 de Noviembre de 2004.

Solicitante: Natalia Valeria Sánchez

EP 223
Inicio: 10-12-2008 Vence: 16-12-2008

PARTICULARES

Transferencia

Héctor Evaristo González, con domicilio en Superi Nº 2845, transfiere la habilitación del taller Expediente Nº 28471-1968 a **Pedro Domingo Sosa,** su local domiciliado en Superí Nº 2845 PB, C.A.B.A., rubro taller mecánico (reparación de vehículos - automotores) y soldadura autógena y eléctrica. Transferencia efectivizada a partir del día 1 de Diciembre de 2008.

Solicitante: Héctor Evaristo González

EP 224
Inicio: 10-12-2008 Vence: 16-12-2008

PARTICULARES

Transferencia de habilitación

Mariano Romero de Haz, con domicilio en Maipú 1, piso 14, Capital Federal, avisa que EG3 Red S.A. con domicilio en Maipú 1, piso 22, Capital Federal, transfiere a **"Estación de Servicio L. De La Torre 2179 de Miguel Roberto Tallarico y Flavio Squillace Sociedad de Hecho"**, con domicilio en Carhué 1276, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la habilitación del local comercial correspondiente a la estación de servicio-combustibles líquidos y venta minorista de autoservicio de bebidas y productos alimenticios envasados de limpieza y tocador; servicios de bar; hielo carbón , leña

estafeta postal y cajeros automáticos de entidades bancarias, sito en Lisandro De La Torre 2179/81 y Directorio 6507, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal, quien opera dicha estación de servicios desde el 1º de diciembre de 2002.

Solicitante: Mariano Romero de Haz

EP 225
Inicia: 10-12-2008 Vence: 16-12-2008

PARTICULARES

Retiro de restos

Se comunica a los deudos que tengan restos de familiares en el Panteón Social de Fabricaciones Militares del Cementerio de la Chacarita, que deberán retirarlos dentro de los 5 (cinco), días de la fecha, en caso contrario se solicitará a la Dirección General de Cementerios, la cremación y posterior destino de las cenizas.

Solicitante: Federación de Centros de Jubilados - Pensionados y Retirados de Fab. Mil. y Entes Adheridos Beneficiarios del FO.CO.MO.

EP 227
Inicia: 15-12-2008 Vence: 19-12-2008

PARTICULARES

Transferencia

Rubén Daniel Díaz, avisa que transfiere su habilitación de taller de bordado, vainillado, plegado, ojalado, zurcido y labores afines, taller de corte de géneros, confección de camisas, confección de prendas de vestir (exc. de piel, cuero, camisas e impermeables), por Expediente N° 70.630/1997 del inmueble ubicado en la calle Campana N° 712 P.B., C.A.B.A. a la firma Taller San Juan de Carlos Rodrigo De Marzo.

Solicitante: Carlos De Marzo

EP 229
Inicia: 16-12-2008 Vence: 22-12-2008

PARTICULARES

Transferencia de habilitación

Sergio Sully Gorojovsky, Libreta de Enrolamiento 4.125.203, transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Teniente General Juan D. Perón 2760 P.B., que funciona como garage comercial (Rubro 604070) para catorce cocheras de vehículos y para un ciclomotor, Sup. Cubierta 489,54 mts. (Expte. 052396/97), a **Eduardo Enrique Cohen,** Libreta de Enrolamiento 4.366.063.
Domicilio legal y reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Eduardo Enrique Cohen

EP 230
Inicio: 12-12-2008 Vence: 18-12-2008

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 755-AJG/08

Notifícase a la Sra. **María del Valle Arroyo** (DNI 16.489.233), que ante la solicitud efectuada mediante la actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona una base de datos de postulantes a puestos de trabajo, que haciendo las veces de “Bolsa de Trabajo” -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

Paula Sardegna
Directora General

EO 1021
Inicia: 15-12-2008 Vence: 17-12-2008

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 755-AJG/08

Notifícase a la Sra. **Aldana Elizabeth Salvador** (DNI 25.177.393), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona una base de datos de postulantes a puestos de trabajo, que haciendo las veces de “Bolsa de Trabajo” -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC 1: Uruguay 740, 2º.
- CGPC 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC 3: Junín 521.
- CGPC 4: Del Barco Centenera 2906.
- Subsede CGPC 4: Suárez 2032.
- CGPC 5: Sarandí 1273.
- CGPC 6: Díaz Vélez 4558.
- Subsede CGPC 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC 7: Rivadavia 7202.
- CGPC 8: Roca 5252.
- CGPC 9: Timoteo Gordillo 2212.
- CGPC 10: Bacacay 3968.
- CGPC 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC 12: Miller 2751.
- CGPC 13: Cabildo 3061, 1º.
- CGPC 14: Beruti 3325.
- Subsede CGPC 14: Ciudad de la Paz y Concepción Arenal.
- CGPC 15: Córdoba 5690.

Paula Sardegna
Directora General

EO 1022
Inicia: 15-12-2008 Vence: 17-12-2008

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 774-AJG/08

Notifícase a las Sras. **Nancy Alejandra Pi** (DNI 24.555.350)y **Silvia Plummer** (DNI 13.964.575), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona una base de datos de postulantes a puestos de trabajo, que haciendo las veces de “Bolsa de Trabajo” -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC 1: Uruguay 740, 2º.
- CGPC 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC 3: Junín 521.
- CGPC 4: Del Barco Centenera 2906.
- Subsede CGPC 4: Suárez 2032.
- CGPC 5: Sarandí 1273.
- CGPC 6: Díaz Vélez 4558.
- Subsede CGPC 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC 7: Rivadavia 7202.
- CGPC 8: Roca 5252.
- CGPC 9: Timoteo Gordillo 2212.
- CGPC 10: Bacacay 3968.
- CGPC 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC 12: Miller 2751.
- CGPC 13: Cabildo 3061, 1º.
- CGPC 14: Beruti 3325.
- Subsede CGPC 14: Ciudad de la Paz y Concepción Arenal.
- CGPC 15: Córdoba 5690.

Paula Sardegna
Directora General

EO 1023
Inicia: 15-12-2008 Vence: 17-12-2008

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 800-AJG/08

Notifícase a la Sra. **Noelia Soledad Leonart** (DNI 30.364.113), que ante la solicitud efectuada mediante la actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona una base de datos de postulantes a puestos de trabajo, que haciendo las veces de “Bolsa de Trabajo” -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

Paula Sardegna
Directora General

EO 1024
Inicia: 15-12-2008 Vence: 17-12-2008

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 800-AJG/08

Notifícase a los Sres. **Luis Emilio Vilca** (DNI 26.328.627)y **Gloria Ema Rubinsztein** (DNI 12.011.377), que ante la solicitud efectuada mediante la actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de

Organización administra y gestiona una base de datos de postulantes a puestos de trabajo, que haciendo las veces de “Bolsa de Trabajo” -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta ciudad deberá concurrir a la oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC 1: Uruguay 740, 2º.
- CGPC 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC 3: Junín 521.
- CGPC 4: Del Barco Centenera 2906.
- Subsede CGPC 4: Suárez 2032.
- CGPC 5: Sarandí 1273.
- CGPC 6: Díaz Vélez 4558.
- Subsede CGPC 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC 7: Rivadavia 7202.
- CGPC 8: Roca 5252.
- CGPC 9: Timoteo Gordillo 2212.
- CGPC 10: Bacacay 3968.
- CGPC 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC 12: Miller 2751.
- CGPC 13: Cabildo 3061, 1º.
- CGPC 14: Beruti 3325.
- Subsede CGPC 14: Ciudad de la Paz y Concepción Arenal.
- CGPC 15: Córdoba 5690.

Paula Sardegna
Directora General

EO 1025
Inicia: 15-12-2008 Vence: 17-12-2008

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 813-AJG/08

Notifícase a los Sres. **Bogado Néstor Ariel** (DNI 14.727.786)y **Jorge Novales** (DNI 4.398.668), que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona una base de datos de postulantes a puestos de trabajo, que haciendo las veces de “Bolsa de Trabajo” -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta Ciudad deberá concurrir a la oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC 1: Uruguay 740, 2º.
- CGPC 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC 3: Junín 521.
- CGPC 4: Del Barco Centenera 2906.
- Subsede CGPC 4: Suárez 2032.
- CGPC 5: Sarandí 1273.
- CGPC 6: Díaz Vélez 4558.
- Subsede CGPC 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC 7: Rivadavia 7202.
- CGPC 8: Roca 5252.
- CGPC 9: Timoteo Gordillo 2212.
- CGPC 10: Bacacay 3968.
- CGPC 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC 12: Miller 2751.
- CGPC 13: Cabildo 3061, 1º.
- CGPC 14: Beruti 3325.
- Subsede CGPC 14: Ciudad de la Paz y Concepción Arenal.
- CGPC 15: Córdoba 5690.

Paula Sardegna
Directora General

EO 1026
Inicia: 15-12-2008 Vence: 17-12-2008

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 839-AJG/08

Notifícase a la Sra. **Nélida Cegada** (DNI 20.580.469), que ante la solicitud efectuada mediante la actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la

Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona una base de datos de postulantes a puestos de trabajo, que haciendo las veces de “Bolsa de Trabajo” -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que tanto Ud. como su esposo deberán concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

Paula Sardegna
Directora General

EO 1027
Inicia: 15-12-2008 Vence: 17-12-2008

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 841-AJG/08

Notifícase al Sr. **Vicente Oscar Castro** (DNI 23.381.000), que ante la solicitud efectuada mediante la actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona una base de datos de postulantes a puestos de trabajo, que haciendo las veces de “Bolsa de Trabajo” -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta ciudad deberá concurrir a la oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC 1: Uruguay 740, 2º.

- CGPC 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC 3: Junín 521.
- CGPC 4: Del Barco Centenera 2906.
- Subsede CGPC 4: Suárez 2032.
- CGPC 5: Sarandí 1273.
- CGPC 6: Díaz Vélez 4558.
- Subsede CGPC 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC 7: Rivadavia 7202.
- CGPC 8: Roca 5252.
- CGPC 9: Timoteo Gordillo 2212.
- CGPC 10: Bacacay 3968.
- CGPC 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC 12: Miller 2751.
- CGPC 13: Cabildo 3061, 1º.
- CGPC 14: Beruti 3325.
- Subsede CGPC 14: Ciudad de la Paz y Concepción Arenal.
- CGPC 15: Córdoba 5690.

Paula Sardegna
Directora General

EO 1028
Inicia: 15-12-2008 Vence: 17-12-2008

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 841-AJG/08

Notifícase a los Sres. **Alica Vieri** (DNI 13.501.561)y **Héctor Iván Solís** (DNI 20.514.040), que ante la solicitud efectuada mediante la actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona una base de datos de postulantes a puestos de trabajo, que haciendo las veces de “Bolsa de Trabajo” -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

Paula Sardegna

Directora General

EO 1029
Inicia: 15-12-2008 Vence: 17-12-2008

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 881-AJG/08

Notifícase al Sr. **Matías Iván Araujo** (DNI 35.905.426), que ante la solicitud efectuada mediante la actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona una base de datos de postulantes a puestos de trabajo, que haciendo las veces de “Bolsa de Trabajo” -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

Paula Sardegna
Directora General

EO 1030
Inicia: 15-12-2008 Vence: 17-12-2008

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 883-AJG/08

Notifícase a la Sra. **Gabriela Regina Márquez** (DNI 33.281.340), que ante la solicitud efectuada mediante la actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos

niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona una base de datos de postulantes a puestos de trabajo, que haciendo las veces de “Bolsa de Trabajo” -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

Paula Sardegna
Directora General

EO 1031
Inicia: 15-12-2008 Vence: 17-12-2008

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 2.079-AVJG/08

Notifícase a los Sres. **Enrique Mario López** (DNI 12.426.177), **Hugo Roque Umbides** (DNI 31.292.448)y **José Mario Paletta** (DNI 6.151.242), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona una base de datos de postulantes a puestos de trabajo, que haciendo las veces de “Bolsa de Trabajo” -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC 1: Uruguay 740, 2º.
- CGPC 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC 3: Junín 521.
- CGPC 4: Del Barco Centenera 2906.
- Subsede CGPC 4: Suárez 2032.
- CGPC 5: Sarandí 1273.
- CGPC 6: Díaz Vélez 4558.

- Subsede CGPC 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC 7: Rivadavia 7202.
- CGPC 8: Roca 5252.
- CGPC 9: Timoteo Gordillo 2212.
- CGPC 10: Bacacay 3968.
- CGPC 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC 12: Miller 2751.
- CGPC 13: Cabildo 3061, 1º.
- CGPC 14: Beruti 3325.
- Subsede CGPC 14: Ciudad de la Paz y Concepción Arenal.
- CGPC 15: Córdoba 5690.

Paula Sardegna
Directora General

EO 1032
Inicia: 15-12-2008 Vence: 17-12-2008

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 2.079-AVJG/08

Notifícase a los Sres. **Américo Edgardo Costilla** (DNI 18.314.118), **Cristian Adrián Chanquet**, **Juan Carlos Blanco** (DNI 13.800.218), **Félix Héctor Carrizo** (DNI 22.234.842), **Néstor Santillán** (DNI 17.489.756), **Carlos Alberto Cerquetella**, **Ramón Luis Alvarado** (DNI 5.274.543), **Ariel Fernando Bustos** (DNI 27.317.422), **Carlos Alejandro Blanco** (DNI 24.711.743), **Fernando Damián Roder** (DNI 25.906.037), **Antonio Aristóbulo Piceda** (DNI 6.344.552), **Leandro Ariel López** (DNI 27.768.436) y **Jorge Pedro Oundjian**, que ante la solicitud efectuada mediante la actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona una base de datos de postulantes a puestos de trabajo, que haciendo las veces de “Bolsa de Trabajo” -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

Paula Sardegna
Directora General

EO 1033
Inicia: 15-12-2008 Vence: 17-12-2008

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 755-AJG/08

Notifícase al Sra. **Claudia Cutillo**, que ante la solicitud efectuada mediante la actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona una base de datos de postulantes a puestos de trabajo, que haciendo las veces de “Bolsa de Trabajo” -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta ciudad deberá concurrir a la oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC 1: Uruguay 740, 2º.
- CGPC 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC 3: Junín 521.
- CGPC 4: Del Barco Centenera 2906.
- Subsede CGPC 4: Suárez 2032.
- CGPC 5: Sarandí 1273.
- CGPC 6: Díaz Vélez 4558.
- Subsede CGPC 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC 7: Rivadavia 7202.
- CGPC 8: Roca 5252.
- CGPC 9: Timoteo Gordillo 2212.
- CGPC 10: Bacacay 3968.
- CGPC 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC 12: Miller 2751.
- CGPC 13: Cabildo 3061, 1º.
- CGPC 14: Beruti 3325.
- Subsede CGPC 14: Ciudad de la Paz y Concepción Arenal.
- CGPC 15: Córdoba 5690.

Paula Sardegna
Directora General

EO 1034
Inicia: 15-12-2008 Vence: 17-12-2008

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 2.079-AVJG/08

Notifícase al Sr. **Carlos Andrés Ledesma** (DNI 13238428), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona una base de datos de postulantes a puestos de trabajo, que haciendo las veces de “Bolsa de Trabajo” -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC 1: Uruguay 740, 2º.
- CGPC 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC 3: Junín 521.
- CGPC 4: Del Barco Centenera 2906.
- Subsede CGPC 4: Suárez 2032.
- CGPC 5: Sarandí 1273.
- CGPC 6: Díaz Vélez 4558.
- Subsede CGPC 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC 7: Rivadavia 7202.
- CGPC 8: Roca 5252.
- CGPC 9: Timoteo Gordillo 2212.
- CGPC 10: Bacacay 3968.
- CGPC 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC 12: Miller 2751.
- CGPC 13: Cabildo 3061, 1º.
- CGPC 14: Beruti 3325.
- Subsede CGPC 14: Ciudad de la Paz y Concepción Arenal.
- CGPC 15: Córdoba 5690.

Paula Sardegna

Directora General

EO 1035
Inicia: 15-12-2008 Vence: 17-12-2008

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación

RESOLUCIÓN N° 4.176-DGR/08.

C.C. N° 51.102-DGR/06 e inc. C. N° 14.164-DGR/08.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2008.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de **Lin Zhengsong,** con domicilio fiscal en la calle Suipacha 937, de esta Ciudad, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 1099830-06 (CUIT 20-93921298-2), cuya actividad sujeta a tributo consiste en Venta al por Menor de Productos de Almacén, Productos de Limpieza, Mini Mercado, de las que resulta:
Que, verificada la situación fiscal del contribuyente, frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la inspección interviniente constató la existencia de ajustes a favor de este Fisco, por los períodos fiscales 2003 (4° a 12° ant. mens.); 2004 (1° a 12° ant. mens.); 2005 (1° a 12° ant. mens.); 2006 (1° a 12° ant. mens.) y 2007 (1° a 3° ant. mens.).
Que los ajustes fiscales han sido establecidos en autos con los alcances, términos y condiciones de que da cuenta la Resolución N° 2.053-DGR/08 (fs. 209 a 213 de la C. N° 51.102-DGR/06);
Que corrido formal traslado de ley, de conformidad con las cédulas de notificación de fechas 12 y 13 de junio del 2008, y mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires desde fecha 27/6/08 hasta 1°/7/08 (fs. 24 a 31 de la C. N° 14.164-DGR/08), y habiéndose vencido los plazos, el imputado no presentó descargo ni ofreció pruebas tendientes a hacer valer sus derechos. Y;

CONSIDERANDO:

Que, analizadas las constancias de autos corresponde resolver definitivamente en esta instancia teniendo en cuenta que mediante la documentación que dispuso la inspección interviniente se constataron ingresos que el responsable omitió declarar, por los períodos mencionados en los "vistos" de la presente resolución.
Que por lo expuesto corresponde:
a) Mantener el ajuste practicado por la inspección interviniente, considerándolo técnicamente correcto.
b) Impugnar las declaraciones efectuadas por el contribuyente en relación a los períodos fiscales 2003 (6° a 11° ant. mens.) y 2004 (1° a 3°, 7°, 10° ant. mens.).
c) Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial, su materia imponible y el impuesto resultante, por los períodos fiscales 2003 (4° a 12 ant. mens.); 2004 (1° a 12 ant. mens.); 2005 (1° a 12 ant. mens.); 2006 (1° a 12 ant. mens.) y 2007 (1° a 3° ant. mens.); en los montos que se detallan en el cuadro Anexo, que a todos

sus efectos forma parte integrante de la presente resolución, a los cuales deben agregarse los intereses establecidos en el artículo 61 del Código Fiscal t.o. 2008 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento de su efectivo pago.
Que en relación al sumario instruido, es necesario poner de manifiesto que la doctrina al comentar el incumplimiento por omisión de la obligación tributaria sustancial ha sostenido: *"De la relación jurídica sustantiva nace la obligación del contribuyente (o el responsable en su reemplazo) de pagar el tributo como objeto de esa obligación, en tanto y en cuanto este ha sido creado por ley (cumplimiento del principio de legalidad) y se dan en el caso los presupuestos de hecho o de derecho incluidos en la norma como hecho imponible (…) Esta obligación de dar debe cumplirse en el tiempo y en la forma en que los recaudos exigidos por el derecho tributario administrativo establecen a su respecto"* (García Belsunce, Horacio "Derecho Tributario Penal", Editorial Depalma 1985, pág. 291).
Que la omisión descripta supone negligencia o inobservancia por parte de la responsable del necesario cuidado para con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de orden material que le son propias.
Que para que se encuentre configurada la infracción imputada basta la mera culpa o negligencia en la observancia de las obligaciones de los contribuyentes.
Al respecto la Corte Suprema de Justicia, con fecha 31/03/99, en *autos "Casa Elen-Valmi de Claret y Garello c/ Dirección General Impositiva" ha expresado que "En el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de la personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente. Si bien, por lo tanto, es inadmisible la existencia de responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación"* (Revista Impuestos 1999-B 2175. Periódico Económico Tributario 1999-645; Fallos 322:519).
Que en lo que respecta al juzgamiento de la conducta del imputado, cabe resaltar que no obstante haber sido debidamente notificada de los cargos formulados, no presentó descargo ni ofreció prueba alguna tendiente a enervar el peso de los hechos. Y, toda vez que los incumplimientos del responsable a sus obligaciones fiscales resultan debidamente acreditados en autos, corresponde considerarlo incurso en la infracción prevista y sancionada en los artículos 93, 94, 95, 93 y 89 -omisión- del Código Fiscal vigente textos ordenados 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, respectivamente, todos ellos de igual tenor.
Que el artículo 89 texto ordenado 2008 aplicable en virtud del principio de la Ley penal más benigna, prevé una multa graduable hasta el 100% del gravamen omitido; la que en cada caso se merituará considerando las circunstancias y gravedad de los hechos, conforme lo establecido en el art. 101 del mencionado cuerpo legal.
Que por lo expuesto, corresponde sancionar al contribuyente con una multa de $ 116.771 (pesos ciento dieciséis mil setecientos setenta y uno), equivalente al 80% del impuesto omitido.
Que asimismo corresponde intimar a Lin Zhengsong para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el

contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Que en vista de lo manifestado, y en virtud de los artículos 123, 124, 125, 126, 143, 145, 146, 148, 149, 150, 153, 154 y 155 del Código Fiscal t.o. 2008 y los artículos 2, 3, 4 y Disposición Transitoria primera de la Ley N° 2.603 (B.O. 2846);

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Art. 1°: Impugnar las liquidaciones efectuadas por el contribuyente Lin Zhengsong, con domicilio fiscal en la calle Suipacha 937, de esta Ciudad, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 1099830-06 (CUIT 20-93921298-2), cuya actividad sujeta a tributo consiste en Venta al por Menor de Productos de Almacén, Productos de Limpieza, Mini Mercado, por los períodos fiscales 2003 (6° a 11° ant. mens.) y 2004 (1° a 3°, 7°, 10° ant. mens.).
Art. 2°: Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante del contribuyente, por los períodos fiscales 2003 (4° a 12 ant. mens.); 2004 (1° a 12 ant. mens.); 2005 (1° a 12 ant. mens.); 2006 (1° a 12 ant. mens.) y 2007 (1° a 3° ant. mens.), en los montos que se detallan en el cuadro Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución.
Art. 3°: Concluir el sumario instruido en relación a los anticipos mencionados en el artículo precedente, considerando al contribuyente incurso en la figura de omisión fiscal aplicándole una multa de $ 116.771 (pesos ciento dieciséis mil setecientos setenta y uno), equivalente al 80% del impuesto omitido, de acuerdo a lo dispuesto en los “Considerandos” de la presente.
Art. 4°: Intimar al contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingrese la suma de $ 145.964 (pesos ciento cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro), que resulta adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el art. 61 del Código Fiscal t.o. 2008 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento del efectivo pago, y la multa aplicada de $ 116.771 (pesos ciento dieciséis mil setecientos setenta y uno)), equivalente al 80% del impuesto omitido, debiendo acreditar su pago ante esta Dirección General bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso 12 del Código Fiscal t.o. 2008; y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá concurrir ante la Dirección de Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Esmeralda 638, 4° piso, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.
Art 5º: Intimar a Lin Zhengsong, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Art. 6°: Regístrese; notifíquese por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el domicilio fiscal del contribuyente, conforme lo dispuesto en el art. 28 del Código Fiscal t.o. 2008, con copia de la presente

y resérvese.

ANEXO

C.C. Nº: **51102-DGR-2006** Nº I.S.I.B.: **1099830-06**

Contribuyente: **LIN ZHENGSONG.-**

Periodo	Monto Imponible		Verificacion del Impuesto		Diferencia
	Declarado	Determinado	Declarado	Determinado	
AM 2003/04	$0,00	$100.370,07	$0,00	$3.011,10	$3.011,10
05	$0,00	$98.344,15	$0,00	$2.950,32	$2.950,32
06	$0,00	$98.971,49	$233,82	$2.969,14	$2.735,32
07	$0,00	$98.050,82	$615,07	$2.941,52	$2.326,45
08	$0,00	$97.138,72	$381,52	$2.914,16	$2.532,64
09	$0,00	$96.235,11	$277,56	$2.887,05	$2.609,49
10	$0,00	$95.339,90	$351,72	$2.860,20	$2.508,48
11	$0,00	$94.453,01	$334,37	$2.833,59	$2.499,22
12	$0,00	$95.403,04	$0,00	$2.862,09	$2.862,09
AM 2004/01	$0,00	$95.081,76	$303,87	$2.852,45	$2.548,58
02	$0,00	$97.039,90	$365,90	$2.911,20	$2.545,30
03	$0,00	$80.744,66	$313,76	$2.422,34	$2.108,58
04	$0,00	$102.635,27	$0,00	$3.079,06	$3.079,06
05	$0,00	$103.457,15	$0,00	$3.103,71	$3.103,71
06	$0,00	$104.285,62	$0,00	$3.128,57	$3.128,57
07	$0,00	$105.377,76	$312,21	$3.161,33	$2.849,12
08	$0,00	$106.693,36	$0,00	$3.200,80	$3.200,80
09	$0,00	$101.057,33	$0,00	$3.031,72	$3.031,72
10	$0,00	$98.608,90	$464,13	$2.958,27	$2.494,14
11	$0,00	$73.241,52	$0,00	$2.197,25	$2.197,25
12	$0,00	$73.978,19	$0,00	$2.219,35	$2.219,35
AM 2005/01	$0,00	$96.383,11	$0,00	$2.891,49	$2.891,49
02	$0,00	$97.506,91	$0,00	$2.925,21	$2.925,21
03	$0,00	$96.355,05	$0,00	$2.890,65	$2.890,65
04	$0,00	$94.338,09	$0,00	$2.830,14	$2.830,14
05	$0,00	$103.120,76	$0,00	$3.093,62	$3.093,62
06	$0,00	$98.362,71	$0,00	$2.950,88	$2.950,88
07	$0,00	$104.804,74	$0,00	$3.144,14	$3.144,14
08	$0,00	$106.113,19	$0,00	$3.183,40	$3.183,40
09	$0,00	$104.053,19	$0,00	$3.121,60	$3.121,60
10	$0,00	$104.853,71	$0,00	$3.145,61	$3.145,61
11	$0,00	$108.847,42	$0,00	$3.265,42	$3.265,42
12	$0,00	$109.822,55	$0,00	$3.294,68	$3.294,68
AM 2006/01	$0,00	$111.313,78	$0,00	$3.339,41	$3.339,41
02	$0,00	$113.044,60	$0,00	$3.391,34	$3.391,34
03	$0,00	$112.343,36	$0,00	$3.370,30	$3.370,30
04	$0,00	$113.969,91	$0,00	$3.419,10	$3.419,10
05	$0,00	$114.267,09	$0,00	$3.428,01	$3.428,01
06	$0,00	$115.224,69	$0,00	$3.456,74	$3.456,74
07	$0,00	$116.190,30	$0,00	$3.485,71	$3.485,71
08	$0,00	$117.018,57	$0,00	$3.510,56	$3.510,56
09	$0,00	$117.852,74	$0,00	$3.535,58	$3.535,58
10	$0,00	$118.692,86	$0,00	$3.560,79	$3.560,79
11	$0,00	$119.538,96	$0,00	$3.586,17	$3.586,17
12	$0,00	$120.391,10	$0,00	$3.611,73	$3.611,73
AM 2007/01	$0,00	$121.249,30	$0,00	$3.637,48	$3.637,48
02	$0,00	$122.113,63	$0,00	$3.663,41	$3.663,41
03	$0,00	$122.984,12	$0,00	$3.689,52	$3.689,52
					$145.964,00

Impuesto Omitido: $ 145.964,00
Total Impuesto Adeudado: **$ 145.964,00**
(Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100)

Multa (Base de Imposición):
S/ Impuesto Omitido: $ 145.964,00
S/ Ampliación Sumario: $ 0,00
Total Base de Imposición: **$ 145.964,00**

Multa s/Impuesto Omitido: **80%** $ 116.771,20
Multa s/Ampliación Sumario: **80%** $ 0,00
Total Multa Aplicada: **$ 116.771,20**
(Pesos Ciento Dieciseis Mil Setecientos Setenta y Uno con 20/100)

Analía C. Leguizamon
Directora General Adjunta

EO 1037
Inicia: 12-12-2008 Vence: 16-12-2008

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Notificación

El Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario notifica al señor **Federico Tuffano,** DNI 31.060.888 , que por Informe Nº 1.460-DGEGRAL/08, de fecha 22 de agosto del corriente, se ha registrado y archivado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, las Declaraciones Juradas Patrimoniales (Pública y Reservada) por Cese como Personal de Planta de Gabinete de la Dirección General de Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Social, cuya designación fuera dispuesta por Resolución Nº 572-MDSGCyMAyEPGC/08, ratificada por Decreto Nº 693/08.

José L. Acevedo
Subsecretario

EO 1038
Inicia: 16-12-2008 Vence: 18-12-2008

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Notificación

El Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario notifica al señor **Federico Tuffano,** DNI 31.060.888, que por Informe Nº 1.461-DGEGRAL/08, de fecha 22 de agosto del corriente, se ha registrado y archivado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, las Declaraciones Juradas Patrimoniales (Pública y Reservada) por Alta como Personal de Planta de Gabinete de la Dirección General de Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Social, cuya designación fuera dispuesta por Resolución Nº 572-MDSGCyMAyEPGC/08, ratificada por Decreto Nº 693/08.

José L. Acevedo
Subsecretario

EO 1039
Inicia: 16-12-2008 Vence: 18-12-2008